



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 197 — Año XX — Legislatura V — 22 de enero de 2002

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/01, relativa a la reactivación del ferrocarril en el Bajo Aragón	8427
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/01, relativa al antiguo sanatorio de Agramonte (Zaragoza)	8427
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 398/01, relativa a la destrucción del Camino de Santiago por obras relacionadas con el recrecimiento del embalse de Yesa	8428
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/01, relativa a la Feria de Teatro de Huesca	8428
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/01, relativa a contrataciones en los festivales de Aragón	8429
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/01, relativa a los festivales de Aragón	8429
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 430/01, relativa a la subvención a las campañas de música y teatro	8429
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 432/01, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar	8430
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón	8431
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 435/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual	8431

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 436/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre al apoyo a la creación audiovisual	8432
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual	8432
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 439/01, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001	8433
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 440/01, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de música y plástica en el primer ciclo de la ESO	8433
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 441/01, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de humanidades en Aragón	8433
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 453/01, relativa a la Ley 8/01 de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación	8434
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/01, relativa a actuaciones conjuntas con el Gobierno central relativas a ciudades con recinto amurallado.	8435
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/01, relativa al recorte de horarios en las asignaturas de música y plástica	8435
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/01, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley de Cortes de Aragón 4/1993, de 16 de marzo, del deporte	8435
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/01, relativa a las Jornadas culturales de divulgación de la riqueza y diversidad lingüística	8436
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/01, relativa a la recuperación y restauración del palacio de los Condes de Morata (1.ª fase)	8436
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/01, relativa al convenio con el Instituto Nacional de Estadística para incluir un formulario sobre cuestiones lingüísticas en el censo de 2001	8437
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 468/01, relativa al Museo del dibujo de Larrés.	8437
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 475/01, relativa a las posibilidades de transformar la central térmica de Escucha en una central de ciclo combinado	8437
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 480/01, relativa a la supresión del paso a nivel de Hidronito, en Monzón	8438
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/01, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea»	8439
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 489/01, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea»	8439
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 490/01, relativa a la aprobación de ayudas a bosques privados	8439
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 491/01, relativa a la exposición permanente de los monumentos naturales de los glaciares en la Confederación Hidrográfica del Ebro	8440
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 492/01, relativa a información sobre las cifras de incendios	8441
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 494/01, relativa a ayudas a grupos y asociaciones culturales aragonesas	8441
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 495/01, relativa a pistas forestales	8442
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 496/01, relativa a vías pecuarias	8446
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 497/01, relativa a cuadrillas forestales	8447
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 498/01, relativa a contenedores de cartón y papel	8448

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 10 de enero de 2002, por el que se aprueban las normas reguladoras del funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Aragón	8449
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 331/01, relativa a la reactivación del ferrocarril en el Bajo Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 331/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la reactivación del ferrocarril en el Bajo Aragón, publicada en el BOCA núm. 132, de 15 de mayo de 2001.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, a solicitud de Cepyme-Teruel, y previa consulta al Departamento competente en materia de transportes, autorizó la elaboración de un estudio sobre el transporte ferroviario en la zona nordeste de la provincia de Teruel.

El estudio pretende conocer las posibilidades de desarrollo de la zona nordeste de la provincia de Teruel desde el punto de vista de la actividad industrial. Para ello, se han obtenido los datos económicos de las áreas de influencia de las líneas de transporte objeto de análisis, así como la descripción de la situación física a día de hoy de dichas líneas, incluyendo previsiones económicas de su puesta en funcionamiento para transporte de mercancías, caso de considerarlo conveniente.

El estudio no recoge conclusiones de oportunidad o conveniencia, sino sólo un diagnóstico desde el punto de vista técnico del estado de un anillo ferroviario para el transporte de mercancías que incluye las líneas Andorra-Samper de Calanda y Samper de Calanda-Alcañiz.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo
JOSÉ PORTA MONEDERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 392/01, relativa al antiguo sanatorio de Agramonte (Zaragoza).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 392/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Sánchez Sánchez, relativa al antiguo sanatorio de Agramonte, publicada en el BOCA núm. 138, de 1 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El antiguo sanatorio de Agramonte (Zaragoza) está enclavado en el Parque del Moncayo (zona protegida). Es el único espacio descatalogado, y se encuentra en una situación de ruina, pero es susceptible de recuperar como infraestructura turística.

En los años 70, fue cedido al Ayuntamiento de Tarazona por Ibercaja, al dejar de ser útil como sanatorio antituberculoso, por la práctica desaparición de la enfermedad, y con el paso de los años, ha sufrido un importante deterioro.

En la legislatura pasada, y con cargo a la Dirección General de Turismo, se hizo un anteproyecto de rehabilitación y en el presupuesto del año 2000 figuraba una partida para realizar este proyecto.

Así, la Dirección General de Turismo dispone desde el mes de noviembre de 1999 de un anteproyecto para ubicar una hospedería de Aragón en el antiguo sanatorio de Agramonte, situado en el término municipal de Tarazona, dentro del Parque Natural de la Dehesa del Moncayo.

Dicho anteproyecto distingue dos fases: la primera de ellas corresponde a la hospedería propiamente dicha, con un total de 2.024,25 m² construidos y un presupuesto de contrata aproximado de 209.403.229 ptas., y la segunda, a un posible albergue, con un total de 1.353,16 m² construidos y un presupuesto de contrata aproximado de 102.734.614 ptas.

Como ya se informó con motivo de la Pregunta parlamentaria núm. 265/01, las denominadas «Hospederías de Aragón» son una serie de establecimientos hoteleros de 2, 3 y 4 estrellas, ubicados en edificios de interés rehabilitados con este fin, generalmente en el medio rural, promovidos y financiados por la Diputación General de Aragón, en algunos casos mediante convenios con ayuntamientos, de acuerdo con varios criterios.

En la actualidad, existen seis establecimientos de este tipo, localizados en Arguis (***), Loarre (**) y Roda de Isábena (**), en la provincia de Huesca, propiedad de la Diputación General de Aragón; Mesón de la Dolores, en Calatayud (**) y Sádaba (***), en Zaragoza, ambas de propiedad municipal; y La Iglesia del Cid (****), en Teruel, propiedad del Instituto Aragonés de Fomento.

En estos momentos se encuentran en ejecución las hospederías del castillo del Papa Luna, en Illueca (**) y del Monasterio de Rueda (****), y próximamente darán comienzo las obras de la futura hospedería del Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña (****).

Con ello se alcanzará un número aproximado de 500 plazas hoteleras de titularidad pública, repartidas en un total de nueve establecimientos.

La Dirección General de Turismo encargó el pasado año 2000 la realización de un estudio sobre el desarrollo turístico de las comarcas de Huesca, Teruel y Zaragoza, en el que se recogen una serie de consideraciones relativas a las actuaciones a desarrollar en relación con las hospederías de Aragón, cuyo futuro debe estar vinculado de forma especial a la calidad turística y a la creación efectiva de la Red de Hospederías de Aragón, consolidando ésta antes de realizar nuevas inversiones en otros edificios.

Por ello, dado que en tanto las acciones recomendadas en dicho estudio sean puestas en marcha no resulta aconsejable realizar nuevas inversiones en otras hospederías, desde la Dirección General de Turismo no se ha considerado conveniente ejecutar un proyecto completo de rehabilitación del antiguo sanatorio de Agramonte, tratando de optimizar así los recursos existentes.

Entre las acciones recomendadas a las que se ha hecho referencia, que progresivamente se irán ejecutando, se encuentran las siguientes:

- Registrar la marca «Hospederías de Aragón», así como la imagen gráfica, consiguiendo con ello que sólo los establecimientos que integren la Red puedan utilizar esta denominación.

- Evaluar adecuadamente el funcionamiento de las hospederías actualmente existentes con el fin de poder establecer estrategias.

- Realizar campañas de promoción y comercialización conjunta, fomentando el concepto de red y la imagen.

- Vincular la red de hospederías a la consecución de la «Q» de calidad turística.

- Establecer un plan de formación para los trabajadores de estos establecimientos.

- Crear sinergias entre las hospederías y los productos y actividades locales, principalmente a través de la restauración ofertada en las hospederías.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 398/01, relativa a la destrucción del Camino de Santiago por obras relacionadas con el recrecimiento del embalse de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 398/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa a la

destrucción del Camino de Santiago por obras relacionadas con el recrecimiento del embalse de Yesa, publicada en el BOCA núm. 138, de 1 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Cultura y Turismo, por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, mantiene contactos habituales con personal técnico de la Confederación Hidrográfica del Ebro y no tiene constancia, hasta la fecha, de que estén realizando obras en el entorno del embalse de Yesa.

Por otro lado, los antecedentes a la Pregunta formulada por el Sr. Diputado son absolutamente incorrectos cuando afirma que la citada Dirección General «ha actuado recientemente, provocando la destrucción de una parte de este sendero cultural europeo, declarado Patrimonio de la Humanidad».

En relación con las medidas a tomar para proteger el Camino de Santiago y diversos elementos inmuebles afectados por las obras del recrecimiento del embalse de Yesa, declaradas de interés general mediante Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, el propio proyecto aprobado prevé diversas actuaciones para asegurar la conservación de dichos bienes, como son el traslado a lugares próximos de aquellas edificaciones afectadas por las obras y la restitución del Camino de Santiago en sus tramos afectados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Zaragoza, 29 de junio de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/01, relativa a la Feria de Teatro de Huesca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 427/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular, Sra. Abril Laviña, relativa a la Feria de Teatro de Huesca, publicada en el BOCA núm. 143, de 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Feria de Teatro de Huesca es una manifestación cultural importante en nuestra Comunidad Autónoma, que promueve el encuentro de profesionales del teatro, compañías y programadores, sirviendo, al mismo tiempo, para promocionar el teatro que se produce en Aragón.

La organización de la Feria de Teatro de Huesca para el presente año 2001 ha considerado más conveniente celebrar esta edición en el mes de junio por varias razones: favorecer la participación del mayor número posible de compañías y la presencia de programadores; facilitar la posibilidad de programar espectáculos de calle, y distanciar algo más las fechas de celebración de las ediciones números XIV y XV.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 428/01, relativa a contrataciones en los festivales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 428/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Abril Laviña, relativa a contrataciones en los festivales de Aragón, publicada en el BOCA núm. 143, de 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La persona a que hace referencia la Pregunta formulada por la Sra. Diputada no ha estado contratada por este Departamento en el mes de mayo del presente año. Sí lo estuvo en los meses de febrero y marzo, así como en la actualidad, desde julio a noviembre, como colaboradora en los festivales de Aragón para el año 2001. Los importes de los citados contratos ascienden a 450.000 y 1.350.000 pesetas, respectivamente. Las tareas a realizar consisten en: relación y coordinación con las empresas que prestan servicios en los festivales de Aragón; relación y coordinación con los ayuntamientos de las localidades donde se realizan los festivales (Aínsa, Alcañiz, Mora de Rubielos, Rubielos de Mora y Valderrobres); relación y coordinación con los representantes de los artistas para establecer las necesidades generales de los grupos, en especial las relativas a iluminación y sonido; colaboración en la propuesta de soluciones a los problemas que pudieran plantearse en el cierre de la programación en sus facetas artísticas y organizativas; elaboración de informes de evaluación de la actual edición de los festivales; gestiones relativas a la preparación de los festivales de 2002.

La modalidad contractual aplicada es la de un contrato de servicios menor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 201 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con cargo a la aplicación presupuestaria 17.02.455.3.226.02.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/01, relativa a los festivales de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 429/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Abril Laviña, relativa a los festivales de Aragón, publicada en el BOCA núm. 143, de 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La coordinación técnica de los Festivales de Aragón, en la presente edición, está a cargo de D.^a María Luisa García Omella, mediante contrato de servicios menor, desde el día 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2001. La dirección y supervisión de toda la organización que implica el desarrollo de los Festivales de Aragón corresponde a la Dirección General de Acción Cultural.

No consideramos, en contestación a la segunda parte de la Pregunta, que se haya producido retraso alguno respecto a años anteriores. La presentación a los medios de comunicación de la programación de los festivales de Aragón 2001 tuvo lugar el pasado 26 de junio, fecha similar a ediciones anteriores y considerada adecuada para dar a conocer dicha programación.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 430/01, relativa a la subvención a las campañas de música y teatro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 430/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Abril Laviña, relativa a la subvención a las campañas de música y teatro, publicada en el BOCA núm. 143, de 15 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

De acuerdo con los anexos del Convenio de colaboración entre la Diputación General de Aragón y las Diputaciones

Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza para la organización y realización de los programas culturales «Círculo de Artes Escénicas, Musicales y Plásticas en Aragón» y «Campañas Culturales», firmado con fecha de 17 de mayo de 2001, los criterios mencionados son los siguientes:

Como norma general, los Ayuntamientos integrados en el «Círculo» deberán contar con infraestructura suficiente para la celebración de espectáculos de nivel medio, realizar una labor de promoción y difusión de los mismos a nivel comarcal o supracomarcal y disponer, como mínimo, de una partida de un 1.500.000 ptas., para hacer frente a los gastos originados por las actividades que deseen incluir en su participación en el Círculo. Esto supondrá un porcentaje variable entre el 30 y el 60% del coste total de las actuaciones, mientras que el porcentaje restante será sufragado de forma paritaria entre la Dirección General de Acción Cultural de la Diputación General de Aragón y cada una de las Diputaciones Provinciales, según su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes pautas:

- en el caso de los grupos aragoneses incluidos en el Catálogo remitido a los Ayuntamientos, hasta el 70% del coste de las actuaciones seleccionadas por los municipios será sufragado por la DGA y la Diputación Provincial correspondiente, hasta un máximo de 500.000 ptas. (se parte de la condición de que, al menos, un 60%, tanto del total de las actuaciones del Círculo en la localidad como del presupuesto a emplear en las mismas, deberán corresponder a producciones aragonesas);

- en el mismo caso, pero tratándose de grupos no aragoneses, hasta un 50% y 500.000 ptas.;

- en el caso de grupos no incluidos en el Catálogo el porcentaje máximo es del 40% con el límite en 500.000 ptas.

Los municipios restantes podrán integrarse en el Programa de «Campañas», distinguiendo entre:

- localidades de más de 1.500 habitantes, que podrán realizar, beneficiándose de las ventajas del citado Programa, hasta cuatro actividades anuales más, eventualmente, en el caso de existir núcleos agregados dentro del municipio, otras adicionales, una por cada uno de esos núcleos;

- localidades de entre 500 y 1.000 habitantes, que podrán realizar, dentro del citado Programa, hasta dos actuaciones, una del Catálogo general y otra del Catálogo de grupos en Convenio, más eventualmente, en el caso de existir núcleos agregados dentro del municipio, otras adicionales, una por cada uno de esos núcleos;

- localidades de menos de 500 habitantes, que podrán solicitar una actuación de las incluidas en el Catálogo del Convenio, más, eventualmente, en el caso de existir núcleos agregados dentro del municipio, otras adicionales, una por cada uno de esos núcleos.

Cumpliendo las mencionadas condiciones, la financiación de dichas actividades del Programa de «Campañas» se ajustará a los siguientes normas:

- en el caso de grupos en Convenio, hasta el 60% del coste de las actuaciones seleccionadas por los municipios será sufragado por la DGA y la Diputación Provincial correspondiente, hasta un máximo de 75.000 ptas.;

- en el caso de grupos no incluidos en la categoría anterior pero sí integrados en el Catálogo general, hasta el 60% del coste de las actuaciones seleccionadas por los municipios

será sufragado por la DGA y la Diputación Provincial correspondiente, hasta un máximo de 250.000 ptas.;

- en el caso de grupos no incluidos en el Catálogo, el porcentaje máximo es del 40%, con el límite en 75.000 ptas.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 432/01, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 432/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a las consecuencias de la posible desaparición de la estación de ferrocarril de Binéfar, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Durante la primer quincena de junio se sucedieron diversas informaciones en relación a un posible cierre de la estación ferroviaria de Renfe de Binéfar, fundamentalmente a través de los medios de comunicación, y se produjo la Pregunta escrita del Grupo Parlamentario Mixto (Izquierda Unida de Aragón) que nos ocupa.

Con fecha 15 de junio de 2001 nos dirigimos con sendos escritos a la Gerencia Operativa de Renfe responsable de la Estación de Binéfar (que está en Cataluña) y a la Dirección de Estaciones Comerciales de Renfe en Madrid, trasladando esas noticias y pidiendo información al respecto de manera urgente. Hasta la fecha no hemos recibido contestación escrita al respecto, por lo que con fecha reiteramos la solicitud de información al Director General de Operaciones de dicha empresa.

Por lo que hemos conocido por la prensa, en respuesta a una Interpelación del Grupo de IU en el Congreso de los Diputados, el Ministerio de Fomento (de quien depende Renfe y, por lo tanto, el organismo responsable de dar respuesta cierta en temas ferroviarios de la Red Nacional Integrada) tampoco dio en la segunda quincena de junio mayor información al respecto, ya que el estudio de reestructuración de servicios que se comprometió a realizar no estaba finalizado.

No tenemos a fecha presente ninguna configuración de la posible supresión de la Estación de Ferrocarril de Binéfar por lo que no debemos hacer presunción de en qué

forma influiría en una renegociación del convenio ferroviario de regionales.

El convenio en el presente momento tiene un servicio diario regional de ida y vuelta a Binéfar, además de un servicio los fines de semana dedicado de manera especial a los estudiantes residentes en Zaragoza y procedentes de la zona oriental de Huesca. Es intención del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón potenciar esos servicios regionales ferroviarios a partir del año 2003, una vez que se produzcan los efectos del AVE, en cualquier caso y aparte de lo que los estudios de Renfe-Ministerio de Fomento determinen en cuanto a la responsabilidad de la Administración central.

Una muestra adelantada de esa intención autonómica es la firma de un reciente convenio con el Ayuntamiento de Binéfar para la construcción de una Estación Municipal de Autobuses a escasos metros de la ferroviaria de Renfe, que debe procurar sinergias mutuas entre ambos medios de transporte y beneficiar el acceso al transporte ferroviario al conjunto de la comarca.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 434/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 434/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual en Aragón, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las actuaciones realizadas por el Departamento de Cultura y Turismo para el cumplimiento de lo aprobado en la Proposición no de Ley 41/99 se han articulado en cuatro ejes principales:

1. Apoyo a la creación audiovisual para realizadores aragoneses o que desarrollen su actividad básica en Aragón, mediante sendas convocatorias de ayudas en el año 2000 (BOA núm. 135, de 8 de noviembre de 2000) y en el 2001 (la

orden de convocatoria ha sido emitida con fecha 14 de agosto y será publicada en el BOA en breve). La convocatoria del año 2000, ya resuelta, estimó 21 de las 32 solicitudes presentadas (66%) por un monto total de 11.940.000 pesetas. Para el año 2001 la partida presupuestaria adscrita a la concesión de estas ayudas asciende a 20.000.000 de pesetas.

2. Remodelación y puesta en funcionamiento del Centro de Imagen, dependiente de la Diputación General de Aragón, al que se dotó con nuevos equipos en el ejercicio 2000, que supusieron una inversión de 4.916.009 pesetas. Con estos medios, el Centro de la Imagen ofrece a cuantos creadores lo soliciten la posibilidad de producir un proyecto audiovisual completo.

3. Apoyo a los Festivales de Cine que se realizan en Aragón desde las líneas de ayudas para asociaciones culturales y personas físicas, tanto en el capítulo de actividades como el de infraestructuras. Estas ayudas para el año 2001 fueron convocadas mediante sendas Órdenes dadas el 30 de octubre de 2000 y publicadas en el BOA núm. 139, de 16 de noviembre de dicho año. A lo largo de los años el Departamento ha colaborado de manera singular con el Festival de Cine en Huesca, así como con la Semana de Cine de Fuentes de Ebro y con las Jornadas de Cine de la Villa de La Almunia.

4. Establecimiento de conversaciones con el Centro de Producción Audiovisual (CPA) para la firma de un Convenio de colaboración que abordará, por un lado, la cobertura de las actividades de la Dirección General de Acción Cultural y, por otro, el establecimiento de un programa de formación técnica destinado a los creadores audiovisuales aragoneses.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 435/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 435/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Las acciones al respecto llevadas a cabo por la Dirección General de Acción Cultural pueden resumirse en las siguientes:

1. Plantear una modificación presupuestaria en el año 2000, para poder aprobar una Orden de convocatoria de subvenciones en esta materia; la enmienda presupuestaria ubicó el crédito en un concepto por el que obligatoriamente había que subvencionar a empresas, sin que tuvieran cabida los creadores audiovisuales con carácter particular.

2. Convocatoria y concesión de subvenciones del año 2000, y justificación de las mismas. Fueron aprobadas 21 de las 32 solicitudes presentadas (66%) por un monto total de 11.940.000 pesetas.

3. Exhibición de todos los proyectos subvencionados en la convocatoria de ayudas de 2000 en el programa «Aragón Proyecta», celebrado en la sala Zurita del Edificio Pignatelli, dentro de la programación cultural San Jorge 2001.

4. Remodelación y puesta en funcionamiento del Centro de Imagen, dependiente de la Diputación General de Aragón, al que se dotó con nuevos equipos en el ejercicio 2000 que supusieron una inversión de 4.916.009 pesetas. Con estos medios, el Centro de la Imagen ofrece a cuantos creadores lo soliciten la posibilidad de producir un proyecto audiovisual completo.

5. Con el remanente de la partida presupuestaria de 2000, se concedió una subvención de 3.000.000 de pesetas a la Asociación Cultural «Semana del Cine y de la Imagen de Fuentes de Ebro», para colaborar en el equipamiento del Aula de Imagen de dicha Asociación, con el compromiso de que los equipos adquiridos puedan ser utilizados por los creadores audiovisuales aragoneses en general.

6. Nueva convocatoria de ayudas en el año 2001, dirigida a personas físicas que desarrollen la actividad creadora básicamente en Aragón, con una dotación de 20 millones de pesetas, previa modificación presupuestaria ya aprobada por el Gobierno de Aragón. La convocatoria ha sido remitida al *Boletín Oficial de Aragón* para su publicación.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 436/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 436/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El retraso en la convocatoria de ayudas a la producción audiovisual para creadores aragoneses en el año 2000 obedeció a un error en la atribución de la partida: la enmienda parlamentaria que dotó el crédito atribuyó éste a un concepto presupuestario que preestablecía que los beneficiarios de las subvenciones únicamente podían ser empresas; para poder atribuirlos a las personas físicas hubo que realizar de forma inexcusable la correspondiente modificación presupuestaria, lo que dio lugar a las demoras de rigor.

En el ejercicio del 2001 la dilación obedece a la falta de consignación presupuestaria de origen en los Presupuestos de la C.A. Tal ausencia obliga, de nuevo, a plantear el correspondiente expediente de modificación presupuestaria con los mismos resultados que en el caso anterior. En estos momentos, tal expediente ha sido resuelto y se ha emitido la Orden de convocatoria con fecha 14 de agosto; será publicada en el BOA en breve.

En búsqueda de acabar con estos retrasos, hasta ahora inevitables por las razones descritas, en el próximo proyecto de presupuesto, correspondiente al ejercicio del 2002, figurarán partidas de apoyo a la creación audiovisual.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 437/01, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 437/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 41/99, sobre el apoyo a la creación audiovisual, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En estos momentos existen conversaciones muy avanzadas entre la Dirección General de Acción Cultural y el Centro de Producción Audiovisual para la formalización de un convenio que abordaría, fundamentalmente, las siguientes cuestiones:

— Colaboración técnica en la cobertura de las actividades de dicha Dirección General, regularizando y dando una mayor perspectiva a acciones puntuales que ya se están realizando (cobertura por parte del C.P.A. de los Festivales de Aragón, de la Feria de Teatro de Aragón y de diferentes actos inscritos en

el Circuito de Artes Escénicas y Musicales, actividades todas ellas contempladas dentro los programas de actuación de la citada Dirección General).

— Formación, de nivel profesional, dirigida a los jóvenes creadores audiovisuales aragoneses a través de la impartición de cursos codiseñados entre los técnicos del C.P.A. y de la Dirección General de Acción Cultural y el establecimiento de un régimen de prácticas en el Centro de la Imagen.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 439/01, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 439/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Teruel y el Gobierno de Aragón en materia de juventud para el año 2001, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La concesión de subvenciones a las entidades locales aragonesas está regulada en el Decreto 210/2000, de 5 de diciembre, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón.

Respecto a la formalización de la concesión de subvenciones mediante convenio, la disposición final tercera del Decreto 210/2000 establece que «si las características de la materia objeto de subvención o ayuda lo aconsejan, o se considera conveniente establecer condiciones específicas para la realización de las obras o prestación de servicios regulados en el presente Decreto, el órgano competente para tramitar o resolver podrá proponer la celebración del oportuno convenio entre la Diputación General de Aragón y la entidad local correspondiente».

En el caso concreto de la subvención concedida al Ayuntamiento de Teruel en materia de juventud, no se ha estimado necesario, a la vista de lo dispuesto en el Decreto 210/2000, formalizar dicha concesión en un convenio de colaboración.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 440/01, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de música y plástica en el primer ciclo de la ESO.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 440/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a medidas para evitar la pérdida de horas de música y plástica en el primer ciclo de la ESO, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El pasado 30 de agosto de 2001, esta Consejera alcanzó un principio de acuerdo con las organizaciones sindicales UGT, CSIF, CC.OO., STEA y CTT, así como con representantes de las organizaciones de profesores de Música y Plástica, en el sentido de mantener la misma carga horaria existente en el curso 2000/01 para las áreas de música y plástica en el primer ciclo de la ESO. Asimismo, se acordó incrementar en 1 hora lectiva el horario del primer ciclo de la ESO.

Este acuerdo ha sido valorado de forma muy positiva por los firmantes, por cuanto pone punto final a un conflicto generado por el conocido como decreto de mínimos, que el Gobierno central aprobó de manera unilateral y sin consenso alguno.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Educación y Ciencia
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 441/01, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de humanidades en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 441/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a criterios para la unificación de los bachilleratos de humanidades en Aragón, publicada en el BOCA núm. 146, de 25 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Primero.— El artículo 27.3 de la Ley 1/90, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que las modalidades de bachillerato son las siguientes:

- Artes
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud
- Humanidades y Ciencias Sociales
- Tecnología

Por tanto, al ser cada modalidad de bachillerato única, no existe la unificación de bachilleratos de Humanidades.

Segundo.— La estructura del bachillerato se establece en el Real Decreto 1700/91, de 29 de diciembre, modificado por el Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, aunque, según la Disposición Transitoria única de éste, no se comenzará a aplicar hasta el curso 2002-2003.

Por tanto, para el curso 2001-2002, la estructura del Bachillerato, según la norma citada del año 91, es la siguiente:

— Materias comunes a todas las modalidades de Bachilleratos: Educación Física, Filosofía, Historia, Lengua castellana, lengua oficial propia de la correspondiente Comunidad Autónoma y Literatura.

— Materias propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Economía, Griego, Historia del Mundo Contemporáneo, Latín (I), Matemáticas aplicadas (I), Economía y Organización de Empresas, Geografía, Historia del Arte, Historia de la Filosofía, Latín (II) y Matemáticas Aplicadas (II).

Por otra parte, la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 1992, por la que se dictan instrucciones para la implantación anticipada del bachillerato, contempla en su anexo III, las siguientes opciones para la modalidad del bachillerato de Humanidades:

- Para el primer curso: Humanidades y Ciencias Sociales.
- Para el segundo curso: Humanidades, Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Ciencias Sociales: Administración y Gestión.

Tercero.— La Orden de 17 de marzo de 2000, del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón, por la que se determina el número de alumnos por aula en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón fija 30 alumnos para las unidades de bachillerato.

Con el fin de un aprovechamiento racional de los recursos disponibles, el Departamento de Educación y Ciencia ha determinado que tanto las materias comunes como las de las distintas opciones coincidentes serán agrupadas cuando el número de alumnos sea inferior a 30.

Zaragoza, 23 de agosto de 2001.

La Consejera de Educación y Ciencia
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 453/01, relativa a la Ley 8/01 de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 453/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a la Ley 8/01 de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, publicada en el BOCA núm. 148, de 28 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Ley 8/01, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución y notificación, responde a la necesidad de aplicar en los procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón lo dispuesto en los artículos 42.2 y 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, introdujo importantes novedades en la regulación del silencio administrativo y los plazos de resolución de los procedimientos y su notificación. Por ello, la disposición adicional primera de la Ley 4/1999 previó un nuevo proceso de adaptación de las normas reguladoras de los procedimientos, tanto estatales como autonómicas. Por su parte, la Disposición Adicional Décima de la Ley aragonesa 11/1996, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 11/2000, de 27 de diciembre, de medidas en materia de Gobierno y Administración, se refiere igualmente a la adaptación de los procedimientos de la Administración aragonesa a las previsiones contenidas en referida Ley estatal 4/1999, de 13 de enero.

El artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa de un procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de Ley establezca uno mayor o así venga previsto en la normativa comunitaria europea.

En virtud del apartado 2 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 4/1999, cuando las normas reglamentarias, estatales o autonómicas, hubieran establecido un plazo máximo de duración del procedimiento superior a seis meses, se entenderá que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será precisamente de seis meses.

Esta circunstancia aconsejaba dictar una norma con rango de Ley que prestara cobertura a todos aquellos procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en que se considerase necesario mantener o establecer plazos superiores a seis meses.

Asimismo, el artículo 43.2 de la Ley 30/1992, en la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, prevé como regla general el silencio positivo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, salvo que una norma con rango de Ley o de Derecho Comunitario Europeo establezca lo contrario. Se exceptúan de esta regla general tres tipos de procedimientos iniciados a solicitud del interesado: procedimientos

referidos al ejercicio del derecho de petición, aquellos en los que pudiera derivarse la adquisición de facultades sobre el dominio público o el servicio público y los de impugnación de actos o disposiciones. En todo caso, la regla del silencio positivo con carácter general rige tan sólo para los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, dado que, en relación a los procedimientos iniciados de oficio, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la citada Ley 30/1992.

Por tanto, el objeto principal de la Ley 8/01, de 31 de mayo, es determinar los procedimientos en que se considera necesario mantener o establecer plazos de resolución y notificación superiores a seis meses, así como determinar los supuestos en los que se considera necesario mantener o establecer el sentido desestimatorio del silencio.

En el caso concreto del Departamento de Cultura y Turismo, analizados los diferentes procedimientos administrativos que pudieran seguirse en materias competencia del mismo, no se ha considerado necesario fijar un plazo máximo de duración de los procedimientos superior a seis meses ni modificar la regla general del silencio positivo, fuera de los supuestos ya previstos en las leyes sectoriales.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/01, relativa a actuaciones conjuntas con el Gobierno central relativas a ciudades con recinto amurallado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 459/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a actuaciones conjuntas con el Gobierno central relativas a ciudades con recinto amurallado, publicada en el BOCA núm. 148, de 28 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón está interesado en colaborar con otras instituciones públicas en todas aquellas actuaciones que puedan suponer la mejor conservación de nuestro Patrimonio Histórico-Artístico y su puesta en valor, fomentando la cultura y el turismo de Aragón.

En el caso concreto de la ciudad de Daroca (Zaragoza), la restauración y conservación de su importante recinto amurallado exige, sin duda, el esfuerzo económico de varias instituciones, superando las posibilidades presupuestarias del

Gobierno de Aragón. Por ello, cualquier fórmula de colaboración entre Administraciones Públicas es muy necesaria. En este sentido, este Departamento ya ha manifestado su voluntad de participar en este tipo de proyectos de restauración.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/01, relativa al recorte de horarios en las asignaturas de música y plástica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación y Ciencia a la Pregunta núm. 460/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al recorte de horarios en las asignaturas de música y plástica, publicada en el BOCA núm. 148, de 28 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El pasado 30 de agosto de 2001, esta Consejera alcanzó un principio de acuerdo con las organizaciones sindicales UGT, CSIF, CC.OO., STEA y CGT, así como con representantes de las organizaciones de profesores de Música y Plástica, en el sentido de mantener la misma carga horaria existente en el curso 2000/01 para las áreas de música y plástica en el primer ciclo de la ESO. Asimismo, se acordó incrementar en 1 hora lectiva el horario del primer ciclo de la ESO.

Este acuerdo ha sido valorado de forma muy positiva por los firmantes, por cuanto pone punto final a un conflicto generado por el conocido como decreto de mínimos, que el Gobierno central aprobó de manera unilateral y sin consenso alguno.

Zaragoza, 4 de septiembre de 2001.

La Consejera de Educación y Ciencia
EVA ALMUNIA BADÍA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 461/01, relativa a la disposición transitoria décima de la Ley de Cortes de Aragón 4/1993, de 16 de marzo, del deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita

del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 461/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Guedea Martín, relativa a disposición transitoria décima de la Ley de Cortes de Aragón 4/1993, de 16 de marzo, del deporte, publicada en el BOCA núm. 148, de 28 de junio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Disposición Transitoria Décima de la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, establece que «en el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ley, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 8/1985, de 20 de diciembre, se constituirá una Comisión mixta para la coordinación y, en su caso, para el traspaso de las funciones y medios en materia de deportes de las Diputaciones Provinciales aragonesas a la Diputación General».

La Disposición Transitoria Décima de la Ley del Deporte de Aragón no prevé exactamente el traspaso de las funciones y medios en materia de deportes de las Diputaciones Provinciales a la Diputación General de Aragón, sino la constitución de una Comisión mixta para la coordinación de tales funciones y medios y, en su caso, su traspaso a la DGA.

Sin duda, el proceso comarcalizador puesto en marcha con la aprobación de la Ley 8/1996, de 2 de diciembre, de Delimitación Comarcal de Aragón, y de distintas Leyes de creación de diversas comarcas en la presente Legislatura, abre nuevos horizontes respecto a la asignación de competencias, funciones y medios entre los Ayuntamientos, las Comarcas, las Diputaciones Provinciales y la Diputación General de Aragón.

En este sentido, debe destacarse el contenido de la «Comunicación de la Diputación General sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón ante el proceso de comarcalización», y las Resoluciones aprobadas por unanimidad por el Pleno de las Cortes, celebrado el 28 de junio de 2001, con motivo del debate de dicha Comunicación; especialmente, la Resolución núm. 9, en la que se afirma que las «Cortes de Aragón consideran que el proceso de traspaso de competencias de la Diputación General de Aragón a las Comarcas se vea completado de forma paralela con un proceso similar entre las Diputaciones Provinciales y las Comarcas».

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 464/01, relativa a las Jornadas culturales de divulgación de la riqueza y diversidad lingüística.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 464/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las Jornadas culturales de divulgación de la riqueza y diversidad lingüística, publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La clasificación del presente concepto presupuestario preestablece su ejecución por la vía de subvención para actividades culturales de asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas. Las ayudas para dichos destinatarios y fines para el ejercicio del 2001 fue convocada, a nivel genérico, por Orden de 30 de octubre de 2000 y publicada en el BOA n.º 139, de 16 de noviembre de 2000, siendo gestionadas estas subvenciones por la Dirección General de Acción Cultural del Departamento de Cultura y Turismo.

Examinadas las solicitudes presentadas a dicha convocatoria, no existe constancia en la Dirección General de Acción Cultural de que alguna se ajuste al objeto de la partida presupuestaria citada, salvo la formulada por el Ligallo de Fablans de L'Aragones, que se atiende no obstante desde otra aplicación, de carácter finalista, la 17.02.455.3.489.10. En consecuencia, la partida 17.02.455.3.489.13 se encuentra en estos momentos pendiente de ejecución.

Dado que las competencias en materia de patrimonio lingüístico, específicamente, están atribuidas a la Dirección General de Patrimonio Cultural, ambas Direcciones Generales están estudiando la mejor fórmula para llevar a cabo en el segundo semestre de este año las citadas Jornadas culturales de divulgación de la riqueza y la diversidad lingüística.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 465/01, relativa a la recuperación y restauración del palacio de los Condes de Morata (1.ª fase).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 465/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la recuperación y restauración del palacio de los Condes de Morata (1.ª fase), publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El Departamento de Cultura y Turismo, por medio de la Dirección General de Patrimonio Cultural, realizó durante el ejercicio económico de 2000 diversas gestiones ante la propiedad del Palacio de los Condes de Morata para su adquisición y posterior recuperación para usos culturales. La existencia de diversas cargas sobre la propiedad impidieron que dicha operación pudiera llevarse a buen término.

En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Dirección General de Patrimonio Cultural velará para que los propietarios actuales conserven debidamente dicho bien cultural aragonés.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 467/01, relativa al convenio con el Instituto Nacional de Estadística para incluir un formulario sobre cuestiones lingüísticas en el censo del 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 467/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa al convenio con el Instituto Nacional de Estadística para incluir un formulario sobre cuestiones lingüísticas en el censo del 2001, publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Dirección General de Acción Cultural, a la que se imputa la aplicación presupuestaria objeto de la Pregunta, y la Dirección General de Patrimonio Cultural, competente en materia lingüística según el Decreto 202/1999, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Cultura y Turismo, están estudiando la forma más adecuada para conveniar con el Instituto Nacional de Estadística (INE) la inclusión de un formulario sobre cuestiones lingüísticas en el censo del año 2001. Hasta la fecha, las diversas gestiones con el INE han sido sostenidas por el Instituto Aragonés de Estadística, sin éxito, según información facilitada por el citado organismo. En consecuencia, la partida 17.02.455.3.449.01 se encuentra en estos momentos sin ejecutar.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 468/01, relativa al Museo del dibujo de Larrés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 468/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa al Museo del dibujo de Larrés, publicada en el BOCA núm. 150, de 4 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La aplicación 17.02.452.1.469.02 consiste en una subvención nominativa, por importe de 5 millones de pesetas, a favor del Museo del dibujo de Larrés (Sabiñánigo). La subvención ha sido tramitada de conformidad con el procedimiento administrativo correspondiente, de forma que fue notificada en su momento al beneficiario su concesión. El importe de la subvención será abonado una vez se justifique por el beneficiario el cumplimiento del objeto de la misma.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 475/01, relativa a las posibilidades de transformar la central térmica de Escucha en una central de ciclo combinado.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo a la Pregunta núm. 475/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello, relativa a las posibilidades de transformar la central térmica de Escucha en una central de ciclo combinado, publicada en el BOCA núm. 153, de 13 de julio de 2001.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La decisión de transformación o aprovechamiento del enclave de la central de Escucha con vistas a la implantación de un ciclo combinado concierne en última instancia a la iniciativa privada, dado que, desde la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la actividad de generación eléctrica está liberalizada y existe, por tanto, libertad de instalación.

No obstante, el Gobierno de Aragón consideraría positivo el desarrollo futuro de alguna central de este tipo por varias razones:

1. Se trata de centrales de alta eficiencia energética, con bajo consumo de agua con respecto a otras como son las de carbón o las nucleares.

2. Los efectos ambientales de la combustión de gas natural, especialmente los referidos a emisiones atmosféricas, son sensiblemente menores que los originados por otros combustibles fósiles.

3. El desarrollo de estas plantas supone una contribución a un cierto mantenimiento de empleo en las localidades afectadas por la reestructuración del sector del carbón. Aporta asimismo valores tecnológicos a Aragón y puede mantener la situación protagonista de esta Comunidad Autónoma en materia energética.

Por las razones expuestas, el Gobierno de Aragón estima adecuado propiciar, en términos administrativos y de creación de un marco de infraestructuras conveniente, un desarrollo racional de las centrales referidas, entendiéndose además que, para el caso de Escucha en particular, no cabe esperar dicho desarrollo a corto ni a medio plazo, hasta agotar la vida útil de central de Escucha actual.

Desde el punto de vista de aportes hídricos, ya se ha señalado que los consumos o necesidades de agua de estas centrales son sensiblemente inferiores a los de otras centrales convencionales. Además, existen distintas propuestas tecnológicas respecto de los requisitos de agua. En todo caso, el Gobierno de Aragón, de manera consensuada con los agentes económicos y sociales, en el ámbito del Plan 1998-2005 de la Minería del Carbón y Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras, ha contemplado un proyecto que resulta esencial para los aportes hídricos de la Cuenca Minera Central: el embalse de las Parras.

El proyecto señalado está siendo reestudiado por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma al objeto de alcanzar la mayor capacidad posible, siendo a finales de la presente anualidad cuando previsiblemente se disponga del nuevo proyecto. La Mesa de la Minería de Aragón, que ha venido apoyando esta actuación desde los inicios del Plan, ratificó su postura el pasado 25 de julio de 2001, como planteamiento al Ministerio de Economía para el período 2002-2005, asignando un soporte financiero, procedente del citado Plan, que ascienda a 1.000 MPTA (aproximadamente el 50% del presupuesto total), que se habrán de complementar con otras aportaciones de la comunidad de usuarios correspondiente y/o de otros fondos públicos.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2001.

El Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo
JOSÉ PORTA MONEDERO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 480/01, relativa a la supresión del paso a nivel de Hidronito, en Monzón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 480/01, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a la supresión del paso a nivel de Hidronito, en Monzón, publicada en el BOCA núm. 153, de 13 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El acuerdo con el Ministerio de Fomento por el que a la Diputación General de Aragón le correspondería la supresión del paso a nivel de Monzón, «Hidro-Nitro», coincidió en el tiempo con la redacción del Anteproyecto de la variante de la carretera A-1234 en Monzón en el que se estudió una posible prolongación de la variante, bajo la carretera N-240 y la línea ferroviaria, hasta el polígono industrial que permitiría asimismo la supresión del citado paso a nivel.

Esta obra complementaria de la variante tuvo numerosas alegaciones en contra durante el trámite de información pública del Anteproyecto, por lo que finalmente se resolvió aprobar el trazado de la variante propiamente dicha suprimiendo la conexión con el polígono industrial y supresión del paso a nivel.

Así se confirmó por escrito al Ministerio de Fomento al que se comunicó en marzo de 1999 que, perdida la oportunidad de incluir la supresión de paso a nivel en el proyecto de la variante y por tratarse de un paso a nivel establecido en una vía urbana dependiente del Ayuntamiento, no existía por parte de la Dirección General de Carreteras de la Diputación General de Aragón previsión alguna para realizar la citada supresión del paso a nivel.

Las acciones concretas del Gobierno de Aragón para dar respuesta al problema planteado van a ir encaminadas a conseguir que por parte del Ministerio de Fomento se asuma la financiación de la supresión del citado paso a nivel, mientras que por parte del Gobierno de Aragón no existirá inconveniente en asumir la financiación para la supresión de otro paso a nivel, siempre que éste esté establecido sobre alguna carretera de titularidad autonómica.

Zaragoza, 3 de septiembre de 2001.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 488/01, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 488/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea», publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El proyecto piloto denominado «Vía Láctea» fue entregado a responsables del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón por dos vías, en dos fechas consecutivas:

1. Al Consejero de Cultura y Turismo, el día 17 de julio de 2001, por el presidente de Adecuara (registro de entrada de la Secretaría de Despacho del Consejero núm. 1848).

2. A la Directora del Servicio Provincial de Cultura y Turismo de Huesca el día 18 de julio de 2001, mediante escrito del mismo presidente de dicha asociación, con núm. 260 de salida de la misma y fecha 16 de julio, previa petición de la citada Directora del Servicio Provincial (registro de entrada núm. 72.799).

Según publicó la prensa, la presentación formal del proyecto tuvo lugar en Jaca, el día 3 de julio. Por parte de Aragón asistieron 10 personas, entre ellas el Alcalde de Jaca, los concejales del Ayuntamiento de Jaca D. Alfredo Betrán y D. Ernesto Gómez, los Diputados de Cultura de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Zaragoza, y diversos técnicos, uno de ellos en representación del Gobierno de Aragón, en concreto del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, responsable en materia de Fondos Europeos. Del Departamento de Cultura y Turismo no asistió ninguna persona, dado que no fue invitado y desconocía la celebración de dicha reunión.

Una vez recibido, el día 17 de julio de 2001, el citado proyecto, está siendo estudiado por técnicos de este Departamento.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 489/01, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea».

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 489/01, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a pertinencia, según el Gobierno de Aragón, del proyecto piloto «Vía Láctea», publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La «confusión» existente en relación al proyecto piloto denominado «Vía Láctea» se ha producido, a nuestro entender, por la participación de técnicos de otros Departamentos del Gobierno de Aragón en las diversas reuniones a que se refiere el Sr. Diputado en su Pregunta, si bien es cierto que el resto de intervinientes en las mismas deberían saber con quién se reúnen y a qué organismos pertenecen.

En todo caso, dada la trascendencia que algún grupo político del Ayuntamiento de Jaca ha querido dar a esta «confusión», se ha vuelto a demostrar, una vez más, que algunos están más interesados en presentar discursos de mera crítica personal, anclados permanentemente en la negación destructiva, que en intentar aunar esfuerzos en pro de Aragón, buscando consensuar proyectos.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 490/01, relativa a la aprobación de ayudas a bosques privados.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 490/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la

aprobación de ayudas a bosques privados, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar, debo indicar que la elaboración del mencionado Decreto responde a la preocupación existente en el Departamento de Medio Ambiente por la escasa iniciativa constatada en los últimos años en cuanto se refiere a inversión en los bosques de propiedad privada. Asimismo, a través del Decreto 136/01 se garantiza la atención a este sector que, lejos de estar organizado en la actualidad, se potencia firmemente a través de una línea de ayudas que tienen su perfecto encuadre en lo previsto por la Medida 8 del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2000-2006, de acuerdo con el contenido del Reglamento (CE) 1257/1999 de ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y Reglamento (CE) 1750/1999 por el que se establecen disposiciones de aplicación.

Por ello, y ante la realidad de un sector privado aragonés caracterizado por una evidente falta de vertebración, durante la elaboración del Decreto se remitió un borrador del mismo, estableciéndose en consecuencia trámite de audiencia a las únicas dos asociaciones de carácter forestal constituidas formalmente, para que efectuasen las consideraciones que creyesen pertinentes:

— Asociación de truficultores y recolectores de trufa de la provincia de Teruel.

— Asociación de fruticultores del Alto Aragón.

En este sentido, es interesante destacar que es precisamente ésta una de las líneas que se pretende propiciar a través de dicho texto legal: el asociacionismo en el sector privado. Con tal fin se concibe este mecanismo de ayudas como un incentivo a los planteamientos de inversión en los bosques privados; las ventajosas condiciones establecidas por la norma, así como las exigencias técnicas y requisitos administrativos y los elevados porcentajes de subvenciones previstos, la hacen muy accesible a todos los niveles. Por otro lado, la norma, en su artículo 5.d, establece como prioritarias las solicitudes cursadas por agrupaciones o asociaciones de propietarios forestales.

Zaragoza, 23 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 491/01, relativa a la exposición permanente de los monumentos naturales de los glaciares en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 491/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a la exposición permanente de los monumentos naturales de los glaciares en la Confederación Hidrográfica del Ebro, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Confederación Hidrográfica del Ebro no se ha dirigido al Departamento de Medio Ambiente para coordinar o solicitar colaboración para preparar la citada exposición permanente sobre los Glaciares del Pirineo.

Téngase en cuenta que la Confederación lleva, dentro de sus competencias sobre el Dominio Público Hidráulico, en el que se incluyen los glaciares, un amplio programa de mediciones de nivología y glaciología, para evaluar la evolución de estos sistemas y estimar los recursos hídricos almacenados. También es perfectamente competente para llevar a cabo acciones divulgativas de esta información, así como de los fenómenos de naturaleza glaciar.

Quiero significar, asimismo, que la única referencia a un contacto entre ambas instituciones sobre el asunto planteado se encuentra en el acta de la undécima reunión del Consejo de Protección de los Glaciares del Pirineo Aragonés, celebrado en Huesca el 29 de febrero de 2000, a la que asistió D. César Ferrer Castillo en representación de la Confederación Hidrográfica del Ebro y en calidad de invitado. El Sr. Ferrer intervino cuando se hizo referencia al tema de la regresión de los glaciares, ofreciendo algunos datos de los trabajos llevados a cabo por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y anunciando la creación de un centro de documentación técnico-científica y de una exposición permanente divulgativa, con probable sede en Zaragoza.

En este punto intervino D. Pablo Munilla López, representante del Departamento de Medio Ambiente, para lamentar la desconexión y dispersión de esfuerzos entre órganos administrativos, y preguntar cómo podrían complementarse estos proyectos de la Confederación con las propuestas de trabajo del Consejo de Protección. Esta cuestión quedó sin resolver, sin que se establecieran ulteriores contactos al respecto.

Es todo cuanto puedo responder a la Pregunta formulada.

Zaragoza, 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 492/01, relativa a información sobre las cifras de incendios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 492/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Echeverría Gorospe, relativa a información sobre las cifras de incendios, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En primer lugar, significar que, ciertamente, el pasado día 3 de mayo de 2001 se produjo la reunión del Comité de Lucha Contra Incendios Forestales (CLIF) en Teruel. Este Comité, que se encuadra en el marco de la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, constituye el máximo órgano de coordinación nacional en la materia, integrando representantes de todas las Comunidades Autónomas, así como de la Administración Central (Dirección General de Conservación de la Naturaleza —DGCN— del Ministerio de Medio Ambiente). En su seno se han creado diversos grupos de trabajo, con el fin de discutir y homogeneizar procedimientos y acciones que competen a las distintas autonomías, así como debatir aquellos aspectos relacionados con los incendios forestales cuyos competencias no fueron transferidas, como la gestión de los grandes medios aéreos de cobertura nacional o la de las bases de datos y estadísticas.

Uno de los grupos más activos del CLIF es el dedicado a la estadística de incendios. En la actualidad, las Comunidades Autónomas remiten la información a la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, que la homogeneiza y devuelve a las autonomías una vez depurada. También desde la DGCN se actualiza el programa EGIF de manejo de los datos.

En segundo lugar y, concretamente, en la reunión celebrada en Teruel, se debatió la pertinencia de que desde la DGCN se difundiera la información por Comunidades Autónomas, o bien refiriendo las cifras a regiones biogeográficas, o del total nacional. Siendo dos Comunidades Autónomas partidarias de estas últimas opciones, para evitar establecer comparaciones o usos no apropiados, se acordó lo siguiente:

— La Dirección General de Conservación de la Naturaleza recibirá la información provisional de las Comunidades Autónomas, mensualmente entre el 1 de enero y el 31 de junio y del 1 de octubre al 31 de diciembre, y semanalmente durante el verano.

— A final de junio, la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, difundirá un informe detallado por provincias, relativo al primer semestre del año.

— Durante el verano, se difundirán semanalmente las cifras referentes al total nacional.

— A final de septiembre, se difundirá un informe detallado de los meses de verano.

— A final de año, se difundirá un informe detallado de todo el año.

No obstante, estando pendiente de aprobación el acta de la mencionada reunión con el contenido acordado, quiero significar que el Gobierno de Aragón no tiene inconveniente alguno en que se difunda la información correspondiente a las tres provincias aragonesas detalladamente, durante todo el año.

Aceptando las motivaciones que puedan contribuir a la oposición de algunas Comunidades Autónomas a la difusión de sus datos detallados en tiempo real (al final de cada semana en verano y de cada mes el resto del año), por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón, no existe objeción alguna al respecto en lo que a la posición de la Comunidad Autónoma de Aragón refiere. De hecho, el Departamento de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Medio Natural, viene cumpliendo puntualmente con el compromiso adquirido de envío de información a la DGCN por el cauce establecido y así continuará próximamente. Así, la información relativa a los incendios que acontecen está garantizada, al igual que se viene ofreciendo cuando esporádicamente ocurren siniestros de especial interés, por su magnitud o por los valores amenazados.

Zaragoza, 23 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 494/01, relativa a ayudas a grupos y asociaciones culturales aragonesas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Cultura y Turismo a la Pregunta núm. 494/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a ayudas a grupos y asociaciones culturales aragonesas, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Mediante Orden de 30 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura y Turismo, fueron convocadas ayudas para la promoción y difusión del Patrimonio Etnológico, Lingüístico y Musical, en el año 2001 (BOA núm. 139, de 16 de noviembre).

En las bases de la convocatoria se establecen, entre otras cuestiones, las actividades subvencionables, así como los criterios de adjudicación de las subvenciones; también se contempla la documentación a presentar por los solicitantes.

1.— Actividades subvencionables.

a) Patrimonio Etnológico: conservación, consolidación, reconstrucción, restauración, investigación y difusión del patrimonio etnológico, material o inmaterial, de la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) Patrimonio Lingüístico: investigación, promoción y difusión del patrimonio lingüístico de Aragón (léxico, toponimia, tradición oral, creación literaria, o similares).

c) Patrimonio Musical: investigación, conservación, creación, promoción y difusión del patrimonio musical, material o inmaterial, de Aragón.

2.— Documentación a presentar.

Las solicitudes deberán contener los siguientes datos:

a) Memoria justificativa de la actividad a desarrollar, en la que se reflejen al menos los siguientes aspectos, adecuados al tipo de patrimonio cultural:

- acreditación de la formación específica y adecuada para el buen fin de la propuesta
- bien patrimonial a que se refiere la actuación y ámbito geográfico de la misma
- motivo de la elección y objetivo que se persigue
- contenidos sobre los que se va a intervenir o desarrollar

— diseño del proyecto y método científico, en el que se incluya: propósito y justificación; estudios anteriores sobre el mismo (tesis, trabajos, publicaciones, ediciones, etc.); encuadre del objeto de experimentación; muestra, informantes justificación de la elección y características); material que se pretende estudiar o investigar (recogida oral, en grabación digital, análisis musical, lingüístico o etnológico); marco de referencia, temporalización; instrumentos de análisis; procedimientos, técnicas y medios del método científico; recursos humanos; infraestructura de que se dispone; tiempo requerido para su realización; valoración económica detallada del gasto previsto para su ejecución; bibliografía; refrendo.

— en caso de restauración de bienes materiales del patrimonio etnológico, deberá presentarse documentación gráfica suficiente para la perfecta comprensión del bien y la valoración de su interés etnográfico, así como el alcance de la intervención y presupuesto de ejecución.

b) La cantidad que se solicita, el objeto de la subvención y el patrimonio cultural al que se destina (etnológico, lingüístico o musical).

c) Declaración de no haber solicitado subvención por el mismo concepto a ninguna otra institución, organismo o persona pública o privada o, en su caso, cuantía y características de las concedidas o solicitadas.

3.— Criterios de adjudicación.

1. En la evaluación de las solicitudes presentadas, tendrán prioridad aquellos proyectos que contemplen el desarrollo de actividades en relación con la investigación, recuperación, formación y difusión del Patrimonio Etnológico, Lingüístico y Musical de Aragón, enmarcados en su contexto natural tradicional.

2. Asimismo se valorarán especialmente las siguientes circunstancias: formación en la materia del equipo de investigación o del profesorado responsable de los proyectos de formación; urgencia de la intervención en zonas de riesgo de desaparición del patrimonio de tradición oral; valoración global del contenido técnico del proyecto objeto de la solicitud.

En el otorgamiento de estas subvenciones, se han seguido los criterios fijados en la convocatoria, de acuerdo con las solicitudes presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios.

Zaragoza, 28 de agosto de 2001.

El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 495/01, relativa a pistas forestales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 495/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a pistas forestales, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

En relación a la pregunta formulada por D.^a Susana Cobos Barrio, relativa a determinados aspectos sobre pistas forestales, informo lo siguiente:

Por lo que respecta a la provincia de Huesca:

Los caminos forestales que realizan funciones distintas a los fines para los que inicialmente fueron concebidos son los siguientes:

MUNICIPIO	Nº	MONTE	DENOMINACIÓN	ORIGEN	FINAL	FIRME (Km)
Ainsa-Sobrarbe	600		C. de Paüles de Sarsa a Las Bellostas	Paüles de Sarsa	Las Bellostas	8 Zahorra
Aisa	048-		C. a Esposa y Aisa.- Tramo I	PK. 18,3 de la Hu-2140	Poblado de Esposa	3,5 Zahorra
Aisa	053-		C. de Esposa a Aisa	PK. 3,2 de la nº 48	PK. 6,8 del nº 59	2,7 Asfalto
Aisa	056-		C. de Aisa a Puerto	PK. 9,1 de la nº 60	Borda de Usla	3,2 Asfalto
Aisa	059-		C. de Borau a Aisa y Jasa.- Tramo I	PK. 4,9 de la HU-2201	Poblado de Aisa	6,9 Asfalto
Aisa	060-		C. de Borau a Aisa y Jasa.- Tramo II	Poblado de Aisa	Empalme Aisa-Puerto	2,2 Asfalto
Aisa	063-		C. a San Adrián de Sasabe	PK. 1,5 de la nº 59	Ermita de San Adrián	1,1 Asfalto
Aisa y Jasa	061-		C. de Borau a Aisa y Jasa.- Tramo III	Empalme de Aisa-Puerto	Limite Tnos. Aisa-Jasa	2,8 Asfalto
Anso	032-		C. de Hecho-Anso	PK. 24,4 de la HU-2020	PK. 21,7 de la Hu-2020	9,3 Asfalto
Anso	051-		C. de Oza a Aguas Tuertas.- Tramo II	PK. 0,3 de la nº 50	Guarrinza	5,5 Zah. y A
Anso-Fago	287-		Camino de Puyeta	Km. 3,9 de la Crta. Anso Garde	Ermita Puyeta	0,6 Tierra
Anso-Fago	1A	195	Pistas esquí de fondo de Linza	Refugio de Linza	Refugio de Linza	5 Tierra
Aragües del Puerto	047-		Camino de Labati	PK. 7,4 de la HU-2120	Barranco del Oso	8,7 Asf. y Tie.
Aragües del Puerto	1G	205	Pistas de esquí de fondo de Lizara	Refugio de Lizara	Refugio de Lizara	5 Tierra
Arguis	025-		C. de Rasal-Bentué-Arguis.- Tramo II	Poblado de Bentué	PK. 23,1 de la C-136	7,9 Tierra
Arguis y Peñas de	024-		C. de Rasal-Bentué-Arguis.- Tramo I	Poblado de Rasal	Poblado de Bentué	8 Zahorra
Benasque	197-		Camino a la Besurta	Km. C-139	La Besurta	7,4 Asfalto
Benasque	203-		Camino de Ampriu	Km. 2 de la nº 202	Barranco de Ampriu	8 Tierra
Benasque	350-		C. Balneario de Los Baños al nº 197	Balneario	Camino nº 197	2 Asfalto
Benasque	351-		C. Balneario de Los Baños	Hu-139	Balneario de Los Baños	2 Asfalto
Bielsa	353-		C. de Cerler a Ampriu	Puente de Cerler	Ampriu	8 Asfalto
Bielsa	145-		C. de Pineta.- Tramo I	PK. 7,8 de la Hu-6402	Partida Costadué	4 Asfalto
Bielsa	146-		C. de Pineta.- Tramo II	Partida Costadué	Parador Turismo	2,1 Tierra
Bielsa	604-		C. a Espierba Alto	PK. 145 de Hu-V-6402	Espierba Alto	3 Asfalto
Bielsa	605-		C. de Chisagües	Carretera A-138	Chisagües	4 Asfalto
Biescas			C. a Barbenula	Carretera N-260	Barbenuta	3,5 Asfalto
Biescas		089	C. a Aso de Sobremonte	C.HF-0231AB	Aso de Sobremonte	2,5 Asfalto
Biescas	081-		C. al Puerto de Piedrafita	PK. 2 de la nº 82	Puerto	0,7 Tierra
Biescas	083-		C. de Yosa	PK. 5 de la nº 89	Poblado de Yosa de S.	1 Tierra
Biescas	084-		C. de Betés	PK. 4,5 de la nº 89	Monte 211 de Betés	4,6 Asfalto
Biescas	277-		Acceso a Piedrafita de Jaca	C-136	Piedrafita de Jaca	1,6 Asfalto
Bisaurri	215-		C. Bisaurri-San Martín	Poblado de Bisaurri	Poblado de San Martín	4,5 Zahorra
Borau	376-	243,236,1	C. de Las Blancas	Crta. De Borau-Aratorés	Refugio militar	8 Asf. Zah. y T.
Canal de Berdun	019-		C. de Villarreal de la Canal-Majones	Poblado de Villarreal	Poblado de Majones	3 Asfalto
Castejón de Sos	211-		C. a Arasanz	Km. 2,5 de la C-144	Poblado de Arasanz	3 Zahorra
Castejón de Sos	212-		C. a Urmella	Km. 2,5 de la C-144	Poblado de Urmella	5,3 Zahorra
Fanlo	394-	66	C. de Nerin a Fanlo	Pista nº 149	Poblado de Fanlo	8 Asfalto
Gistain	336-	78	C. de Serveto y Gistain	Camino nº 335	Gistain	6,3 Tie. y Asf.
Hoz de Jaca	378-		Nuevo acceso a Piedrafita de Jaca	C-136	Poblado de Piedrafita	3,8 Zahorra
Jaca	039-		Camino a Atarés	PK. 24,5 de la C-134	Poblado de Atarés	4 Asfalto
Jaca	066-	1145,106	C. del Valle de la Garcipollera.- Tramo I	PK.167,1 de la N-330	Poblado de Bescós	4 Asfalto

MUNICIPIO	Nº	MONTE	DENOMINACIÓN	ORIGEN	FINAL	FIRME (Km)
Jasa	062-		C. de Borau a Aisa y Jasa.- Tramo IV	Limite term. Aisa-Jasa	Poblado de Jasa	5,8 Asfalto
Labuerda	346-	80	C. de Labuerda a San Vicente	Labuerda	San Vicente-181	4 Asfalto
Las Peñas de Riglos	004-		C. al Mte. 298 de Salinas.- Tramo I	PK. 265,4 de la N-240	Poblado Villalangua	0,8 Asfalto
Laspuña	171-	83	C. de la Valle Baja.- Tramo I	Km. 0,2 cam. Laspuña-Ceresa	Barranco Fondo	8 Zah. y Asf.
Loarre	013-		C. a la Sierra de Loarre.- Tramo I	PK. 14 de la HU-3120	Castillo de Loarre	4,1 Asfalto
Montanuy	235-		C. a Montanuy y Seu de Abajo	Poblado de Vitaller	Poblado Montanuy	10 Zahorra
Plan	175-	96	C. de Saravillo y monte	Km. 5,9 de la HU-6413	Poblado Saravillo	1 Asfalto
Plan	182-	97	C. Plan-Barbaruens.- Tramo I	Poblado de Plan	Las Guegas	4 Zahorra
Plan	206-	97	C. de Chia a Plan por Coll. De Sahún.- Tramo III	Collada de Arbás	Km. 7,2 de la nº 163	3,5 Zahorra
Puertolas	167	104	C. Puertolas y Bestué.- Tramo I	Km. 0,5 de HU-6310	Poblado Puértolas	6 Asfalto
Puertolas	168-	104	C. a Puértolas y Bestué.- Tramo II	Poblado de Puértolas	Poblado de Bestué	2 Asfalto
Puertolas	601	101,109	C. de Puértolas a Escuin	Puértolas	Escuin	6 Asfalto
Pueyo de Araguas	208-	Nº Mte. U.	C. de Los Molinos	Km. 19 de la C-140	Poblado Los Molinos	4,5 Asfalto
Pueyo de Araguas	324-	Particular	C. de Ainsa-El Pueyo de Araguas	Ainsa	El Pueyo de Araguas	3,5 Asfalto
Sabiñanigo	310-		C. a Acunuer	Desvio Cartirana	Mte. San Bartolomé	15 Tie. y Zah.
Sabiñanigo	318-		C. a Arbosilla	Km. 22 de la HU-3220	Pueblo de Artosilla	3,1 Tierra
Sabiñanigo	602	1019	C. de acceso a Aineto	Crta. HU-3220	Aineto	4 Zahorra
Sabiñanigo	603	1162	C.P. Camparés a Ibort	Crta. HU-V-3011	Ibort	4 Zahorra
Sin	335-	131	C. a Sin	C. HU-6470	Sin	4 Asfalto
Sta. Cruz Seros y	026-		C. Sta. Cruz La Serós-S.J. Peña.- Tramo I	Poblado de Sta. Cruz	Monasterio Viejo San Juan	6,9 Asfalto
Sta. Cruz Seros y	027-		C. Sta. Cruz La Serós-S.J. Peña.- Tramo II	Monasterio Viejo San Juan	PK. 10,8 de la L-2300	1,2 Asfalto
Tella-Sin	333-	135	C. a Revilla	C. nº 164	Revilla	6,2 Asfalto
Tella-Sin	164-		C. a Tella	PK. 17,3 de la HU-6400	Poblado de Tella	8,5 Asfalto
Valle de Hecho	1B		Pistas esqui de fondo de Gabardito	Refugio de Gabardito	Refugio Gabardito	5 Tierra
Valle de Hecho	050-		C. de Oza a Aguas Tuertas.- Tramo I	PK. 12 de la HU-V-2131	Campig de Oza	0,3 Asfalto
Villanúa	074-		C. a la Selva de Villanúa	Poblado de Villanúa	Selva de Villanúa	6,2 Asfalto

Con referencia a la provincia de Teruel:

Los caminos forestales que realizan funciones distintas a los fines para los que inicialmente fueron concebidos son los siguientes:

Nº	DENOMINACIÓN	SITA EN LOS MONTES	ORIGEN	FINAL	FIRME (KM)
1	Los Monegros	Nº 167,213 y fin. Particulares	TE-811	Sollavientos a Valdelinares	17 Asfalto
2	Javalambre	Nº 181, 169, 210, 218, 240 y 242	Varios	Pico Javalambre	47 Asf. 15 kms, resto macadam
3	Vega del Tajo	Nº 2, 11, 12 y 18	Frias de Albarracín	Límite prv. Cuenca y Guadalajara	16 Asfalto
4	Villar del C. A Tramacastilla	Nº 1, 25 y 47	Villar del Cobo	TE-903	19 Asfalto
5	Albarracín a Dornaque	Nº 3 y 7	C. mpal. Albarracín	TE-900	14 Asfalto
6	Bronchales al Puerto	Nº 9 y 15	TE-V-9031	TE-903	10 Asfalto
7	Portillo de Guadalavir	Nº 12 y 22	TE-V-9032	C. For. Vega del Tajo	9 Asfaltada
8	Valdecabriel (Villar del C. al Vallecillo)	Nº 2, 18, 19, 44 y 46	Villar del Cobo	El Vallecillo	31 Tierra
9	Formiche A. A El Castellar	Fincas part. (nº 174 y 176)	Formiche Alto	TE-801	12 Asfalto
10	Moscardón desde Cmno. Valdecabriel	Nº 2 y 24	C. For. Valdecabriel	Moscardón	7Tierra
11	Dornaque a Tabernillas	Nº 14, 8 y 6	TE-900	Tabernillas	9 Tierra
12	Beceite al lim. Prov. Tarragona	Nº 256	Beceite	Lim. Prov. Tarragona	9 Zahorras
13	El Campillo a Veguillas	Nº 219, 245, 8, 8-A, 246, 40, 39, 38, 13, 45	TE-900	Veguillas	29 Asfalto
14	Jabaloyas a Cañigral	Nº 23	Jabaloyas	C. Alobras a Cañigral	10 Tierra
15	Alobras a Cañigral	Nº 13	Alobras	Canigral TE-910	6 Tierra
16	Muela Mujer	Nº 117	TE-804	Villarluengo	25 Macadam
17	Las Cañadas	Nº 191	TE-811	C. mun. Cantavieja	24 Macadam
18	El Pinar	Nº 105	Cantavieja	Tno. Mun. Mosqueruela	18 Macadam
19	Gea de A. A Valdespesebres	Nº 20 y 7	TE-901	Camino For. Albarracín-Dornaque	8 Tierra
20	Paraíso Alto a Abejuela	Nº 161 y 181	TE-603	Abejuela	16 Macadam
21	Valdepesebres a Bezas	Nº 7 y 14	TE-F-9052	Bezas	14 Tierra
22	Los Prados de Valdelinares a la Erica de Piedra	Nº 213-A, 54 y 83	Sollavientos a Valdelinares	TE-800	14 Macadam
23	Acceso a Rubiales	Nº 245 y f. particulares	TE-F-9055	Rubiales	1 Asfalto
24	Peña La Cruz	Nº 14	TE-F-9053	Peña La Cruz	5 Tierra
25	Peñarroya a lim. Prov. Castellón	Nº 260	Peñarroya Trastavins	Lim. Prov. Castellón	7 Zahorras
26	Palomitas	Nº104	Cuerto Pelado	Río Palomitas	5 Macadam
27	Los Morrones (Cuevas de Cañart)	Nº 1022	TE-V-8101	Lim. Tno. Mun. Ejulve	11 Tierra
28	La Ermita del Tremedal	Nº 27	Crta. TE-9030	Ermita Virgen del T.	5 Asfalto
29	La Sierra y Pinar del Pueblo	Nº 189 y 196	Crta. TE-811	TE-802, Pino S. Bernabe	23 Macadam
30	Pinar Ciego	Nº 195 y f. particulares	Crta. Venta Aire Morella	Alto Bramaderas	11 Macadam
31	Gea a Fuente de La Sra.	Nº 20, 7 y 3	Gea de Albarracín	Via for. Albarracín-Valderrobres	9 Tierra
32	Moscardón a El Vallecillo	Nº 24, 2 y 44	Moscardón	El Vallecillo	14 Tierra
33	Rubiales a Viell	Nº 245, 254-B y 3057	Rubiales	Villel	17 Tierra
34	Tabernillas a Jabaloyas	Nº 6 y 23	Tabernillas	Jabaloyas	15 Tierra
35	El Cerro	Nº 198-B y f. particulares	Puertomingalvo	Lim. Prv. Castellón	7 Macadam
36	Las Amapolas	Nº 198 y f. particulares	Crt. Puertomingalvo	Crta. Vistabella	12 Macadam
37	La Hoz de la V. A Obón	Nº 3166, 3179 y f part.	Hoz de la Vieja	Crta. Obón	12 Zahorras

Nº	DENOMINACIÓN (VÍA FORESTAL)	SITA EN LOS MONTES	ORIGEN	FINAL	FIRME (KM)
38	Obón a Monasterio Cañizar	Nº 3207 y f. particulares	Obón	Lim. Term. municipal	12 Zahorras
39	La Ginebrosa a Calanda	Nº 48-F, 48-D y f. part.	La Ginebrosa	Crta. Torrevelilla	15 Zahorras
40	Cuevas de Cañart a Ejulve	Nº 107 y f. particulares	Cuevas de Cañart	Los Villasecos	10 Zahorras
41	Cuevas de Cañart a Ladruñan	Nº 108, 109, 110, 1032 y fincas particulares	Los Villasecos	Ladruñan	10 Tierra
42	Las Planas de Castellote	Nº 1020 y 3113	Las Planas de Castellote	Masia de Vallusera	6 Zahorras
43	Ariño al Puerto	Nº 3050 y 3112	Crta. Ariño	El Puerto	12 Zahorras
44	Albalate al Puerto	Nº 3112 y f. Particulares	Crta. Lécera	El Puerto	12 Zahorras
45	Cortes de A. a Muniesa	Nº 3121 y 3122	Crta. Cortes	Crta. Muniesa- Cortes	10 Zahorras
46	Cortes de A. a Muniesa	Nº 3122, 3123 y 3102	Rambla del Abejos	Crta. Muniesa- Alacón	10 Zahorras
47	Godos a Fonfría	Nº 3140, 3177 y f. part.	Godos	Fonfría	9 Tierra
48	Obón a Torre Las Arcas	Nº 3207 y f. particulares	C. Convento Oliva	Torre las Arcas	7 Tierra

En referencia a la provincia de Zaragoza:

Los caminos forestales que realizan funciones distintas a los fines para los que inicialmente fueron concebidos son los siguientes:

MUNICIPIO	Nº MONTE	DENOMINACIÓN	ORIGEN	FINAL	FIRME (Km)
Longás	Z-1101 "Sangorrín"	Pista de Longás al Puerto de Santa Bárbara	Pueblo de Longás	Collada de Xabier	6 Engravada
Sos del Rey Católico	Z-1099 "Socarrina"	Pista de Uncastillo al Puerto de Sos	CV 841 (de Sos a Uncastillo)	Carretera de Ejea a Sos	2,595 Asfalto
Talamantes y Trasobares	Z-1057 "Las Tondas" y MUP 63 "Izquierda del Río"	Pista de Talamantes a Trasobares	Pista de Talamantes a Tabuenca (km. 0,7)	Carretera del Isuela, A-2032 (salida del casco de Trasobares)	11,25 Tierra
Talamantes y Tabuenca	MUP 52 y Monte de Talamantes	Pista de Talamantes a Tabuenca	Carretera de Talamantes a Ambel (P.K. 15,3)	Pueblo de Tabuenca	8 Tierra
Tambuenca y Ambel	MUP 52	Pista de Tabuenca a la carretera de Ambel	Carretera de Talamantes a Ambel (P.K. 7,7)	Pista de Talamantes a Tabuenca	1,2 Tierra

Se han enumerado, en contestación a la Pregunta, todos los caminos o vías que realizan funciones distintas a los fines iniciales. No obstante, es necesario dejar claro, en primer lugar, que ninguno de ellos ha perdido en modo alguno su utilidad como elemento valioso para la gestión forestal, para lo que fueron concebidos, y por otro lado que cumplen además el cometido añadido de servir como vías de comunicación entre poblaciones, algunas de ellas con un uso intenso y con todas necesario.

Zaragoza, 23 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 496/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a vías pecuarias, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 496/01, relativa a vías pecuarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en

Por el Departamento de Medio Ambiente, con cargo a los presupuestos del ejercicio económico 2001 y a través del programa 533.1. que gestiona la Dirección General de Medio Natural, se han aprobado las propuestas relativas a Vías Pecuarias y los gastos, que a continuación se indican:

<i>Núm. propuesta</i>	<i>Título</i>	<i>Provincia</i>	<i>Gasto</i>
T11759	Clasificación vías pecuarias	Teruel	2.803.500,— ptas.
* Actuaciones en los términos municipales de Peracense, Pozondón, Mirambel y la Iglesuela del Cid.			
H12294	Acondicionamiento aprisco y cabañera	Huesca	3.000.000,— ptas.
* El aprisco se encuentra en la cañada real a su paso por Loarre. * Reparaciones en la ermita de Santa Marina sita en el M.U.P. 159.			
H12248	Mantenimiento vías pecuarias	Huesca	13.006.909,— ptas.
* Desbroces selectivos y podas en los términos municipales de Laguarres, La Puebla de Castro, Torres del Obispo, Serraduy, Montanuy y Jaca. * Limpieza escombros-basuras en término municipal de Huesca. * Apertura de camino/obras de fábrica en Frago, Isábena y la Sotonera. * Corral-aprisco en Nueno. * Abrebadero en Estopiñán del Castillo. * Balsas en San Esteban de Litera.			
H12296	Mejora vías pecuarias	Huesca	3.490.102,— ptas.
* Reparación y consolidación de pasarela en Jánovas. * Apertura de camino sobre Vía Pecuaria en Valle de Hecho. * Plantación de arbolado en Vía Pecuaria en Nueno.			
TOTAL			22.300.511,— ptas.

Zaragoza, 23 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 497/01, relativa a cuadrillas forestales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 497/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a cuadrillas forestales, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

El número de cuadrillas terrestres de lucha contra incendios forestales dispuestas por el Gobierno de Aragón varía a lo largo del año, en función del riesgo de incendios. Concretamente, durante la época de máxima activación de medios en que nos encontramos, este número es:

AÑO 2001:

— Teruel: 21 cuadrillas dobles integradas por 10 personas cada una: durante un ciclo trabajan 5 personas y en el otro, otras 5 personas. Equivale a un total de 42 cuadrillas, con 5 integrantes cada una.

— Zaragoza: 16 cuadrillas dobles con 12 personas contratadas por cada cuadrilla (trabajando en ciclos alternos 6 personas cada ciclo) y 1 cuadrilla simple, que está constituida por 7 personas. Equivale a un total de 33 cuadrillas.

— Huesca: 14 cuadrillas simples y 1 doble trabajando en ciclos alternos. Todas ellas integradas por 7 personas.

Además de las anteriores, durante dicha época están activas 4 cuadrillas helitransportadas en:

— Boltaña (Huesca), integrada por 9 personas trabajando en dos turnos (en total 18).

— Ejea (Zaragoza), integrada por 9 personas en total.

— San Blas (Teruel), integrada por 9 personas trabajando en dos turnos (en total 18).

— Andorra (Teruel), integrada por 5 personas trabajando en dos turnos (en total 10).

AÑO 2000:

— Teruel: 21 cuadrillas dobles con 12 personas contratadas por cada cuadrilla, que trabajaron en ciclos alternos: 6 personas en un ciclo y 6 en otro (equivale a un total de 42 cuadrillas, con 6 integrantes cada una).

— Zaragoza: 17 cuadrillas dobles, con 12 personas contratadas por cada cuadrilla, que trabajaron en ciclos alternos, 6 personas cada ciclo (equivale a un total de 34 cuadrillas, con 6 integrantes cada una).

— Huesca: 14 cuadrillas simples y 1 doble trabajando en ciclos alternos. Todas, excepto una de ellas, integradas por 7 personas.

Además de las anteriores, durante dicha época estuvieron activas las 4 cuadrillas helitransportadas descritas, con la misma composición.

A la anterior información hay que hacer algunas especificaciones:

a) Las cuadrillas dobles trabajan en ciclos alternos. Por ejemplo, en la provincia de Teruel durante el año 2001, trabaja durante un ciclo de 6 días una cuadrilla con 5 integrantes, y el ciclo de los 6 días siguientes la cuadrilla complementaria con otros 5 integrantes. Por tanto, sería equiparable a una cuadrilla simple, si bien en caso de necesidad, se dispondría teóricamente del doble de personal.

b) El número total de personas de cada cuadrilla hace referencia a personas contratadas, no al número de personas que trabajan diariamente (hay que considerar el trabajo por ciclos y el descanso semanal reglamentario).

c) A lo largo del período de contratación se producen modificaciones en la configuración de las cuadrillas (por bajas laborales, abandonos del puesto de trabajo, etc.). Por ejemplo, al comienzo de la época de mayor riesgo del año 2000 se constituyeron 3 cuadrillas dobles en Huesca, 2 de las cuales se convirtieron en simples posteriormente.

d) En el año 2001, va a haber un mínimo de operativo terrestre activo durante todo el año, en las tres provincias.

Zaragoza, 22 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 498/01, relativa a contenedores de cartón y papel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Medio Ambiente a la Pregunta núm. 498/01, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a contenedores de cartón y papel, publicada en el BOCA núm. 154, de 19 de julio de 2001.

Zaragoza, 17 de septiembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

La Pregunta formula tres cuestiones a las que se da respuesta puntual e individualizada del siguiente tenor:

A la primera cuestión cabe contestar lo siguiente:

Con fecha 15 de junio de 1999, se firmó Convenio de Colaboración entre la Diputación General de Aragón, la sociedad Recipap y la Asociación Repacar, por el que se establecen las condiciones de la recogida selectiva de papel-cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón. El objeto de este Convenio es regular los compromisos entre la Diputación General de Aragón y Recipap, para lograr un adecuado funcionamiento y una máxima implantación de la recogida selectiva monomaterial y el reciclado de papel-cartón en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las actuaciones previstas en este Convenio se orientan, principalmente, a optimizar el servicio actual de recogida selectiva monomaterial de papel-cartón mediante contenedores específicos urbanos, y ampliar su extensión en la forma que se señala en el convenio de colaboración, de acuerdo con lo previsto por el Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y Ecoembes.

Sin perjuicio de que las entidades locales, en el ejercicio de sus competencias, asuman la prestación del servicio de recogida selectiva de papel y cartón en su ámbito territorial, para implantar la recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores urbanos en el resto del territorio aragonés, y de acuerdo con lo establecido en los Convenios citados anteriormente (Convenio Marco entre la Diputación General de Aragón y Ecoembes y Convenio entre la Diputación General de Aragón y la Sociedad Recipap y la Asociación Repacar), se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

— Durante el año 1999, no se produjo ninguna ampliación del servicio de recogida selectiva de papel y cartón, permaneciendo en su extensión actual.

— Durante el año 2000, se amplió el servicio de recogida selectiva, hasta lograr la siguiente dotación:

* Todos los municipios de Aragón mayores de 2.000 habitantes, más aquellos municipios mayores de 1.000 habitantes que pueden ser atendidos por las rutas de recogida selectiva, con una dotación de 1 contenedor cada 500 habitantes, como norma general.

* Además, se prestará el servicio de recogida selectiva en aquellos municipios aragoneses que ya disponen en la actualidad de contenedores de papel-cartón, aunque no cumplan con los criterios del párrafo anterior, si bien en estos casos no se ampliará el número de contenedores existente, salvo acuerdo entre las partes.

La evaluación de los resultados obtenidos durante el año 2000 ha sido tenida en cuenta para la implantación de la recogida selectiva en el 2001.

Respecto a la segunda cuestión, cabe responder lo siguiente:

En el año 2000, el Ministerio de Medio Ambiente hizo entrega a la Comunidad Autónoma de Aragón de 276 contenedores de recogida selectiva de papel-cartón, que han sido distribuidos de la siguiente manera:

<i>Provincia de Huesca</i>	
Municipio	Núm. contenedores
ALMUDÉVAR	1
BARBASTRO	8
ESTADILLA	2
FONZ	3
FRAGA	6
GRAÑÉN	2
GRAUS	3
HUESCA	22
JACA	6
MONZÓN	8
SABIÑÁNIGO	3
SARIÑENA	3
TAMARITE DE LITERA	7
TORRENTE DE CINCA	3
Total	77

<i>Provincia de Teruel</i>	
Municipio	Núm. contenedores
ALBALATE DEL ARZOBISPO	5
ALCAÑIZ	25
ALCORISA	6
ANDORRA	17
CALACEITE	3
CALAMOCHA	9
CALANDA	7
CAMINREAL	2
CASTELSERÁS	2
CELLA	6
HÍJAR	4
MONREAL DEL CAMPO	5
MONTALBÁN	4
PUEBLA DE HÍJAR (LA)	3
SAMPER DE CALANDA	3
SANTA EULALIA	3
VALDEROBRES	4
VILLARQUEMADO	2
Total	110

<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Municipio	Núm. contenedores
AINZÓN	1
ALAGÓN	2
ALFAJARÍN	1
ALMUNIA DE DOÑA GODINA, LA	3
ATECA	2
BORJA	1
BREA DE ARAGÓN	1
BUJARALÓZ	2
BURGO DE ERRO	3
CADRETE	2
CALATAYUD	14
CALATORAO	2
CASPE	6
DAROCA	1
EJEA DE LOS CABALLEROS	2
ÉPILA	3
ESCATRÓN	3
GALLUR	1
GELSA	2
ILLUECA	2
LUCENI	2
MAELLA	2
MAGALLÓN	2
MALLEN	1
MEQUINENZA	2
MORATA DE JALÓN	2

<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Municipio	Núm. contenedores
MUEL	3
NOVILLAS	1
PUEBLA DE ALFINDÉN, LA	1
QUINTO DE EBRO	1
REMOLINOS	3
SAN MATEO DE GÁLLEGO	3
SÁSTAGO	3
SAVIÑÁN	1
TORRES DE BERRELLÉN	3
VILLAFRANCA DE EBRO	1
ZUERA	4
Total	89

A lo largo del año 2001, el Ministerio de Medio Ambiente va a hacer entrega de 446 contenedores de recogida selectiva de papel-cartón, que serán distribuidos de la siguiente manera:

* Provincia de Huesca: 159 contenedores.

* Provincia de Teruel: 89 contenedores.

* Provincia de Zaragoza: 198 contenedores.

Con esta distribución se ampliará progresivamente la contenerización tomando como objetivo máximo el planteado en el Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, es decir:

— Todos los municipios aragoneses dispondrán de recogida selectiva de papel-cartón, con una dotación de un contenedor/500 habitantes.

— Con carácter general, los municipios menores de 500 habitantes tendrán 1 contenedor por municipio, exceptuando circunstancias muy concretas, en las que este tipo de recogida monomaterial puede no estar justificada por motivos técnicos, económicos o ecológicos.

En relación con la tercera y última cuestión, cabe responder lo siguiente:

En la distribución de estos 276 contenedores no ha habido otras prioridades que alcanzar los objetivos fijados en el Convenio citado anteriormente y en consecuencia los del Plan de Ordenación de la Gestión de los Residuos Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 20 de agosto de 2001.

El Consejero de Medio Ambiente
VÍCTOR LONGÁS VILELLAS

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6. Régimen interior

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Aragón, de 10 de enero de 2002, por el que se aprueban las normas reguladoras del funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, previa consulta con los representantes del personal, en sesión celebrada el día 10 de enero de

2002, adopta las siguientes normas reguladoras del funcionamiento del Registro de Personal de las Cortes de Aragón:

Artículo 1.— Creación y fines del Registro de Personal.

1. En la Secretaría General de la Cámara, y bajo la competencia del Servicio de Gobierno Interior, existirá un Registro de Personal, en el que se inscribirá a todas las personas al servicio de las Cortes de Aragón, y en el que se anotarán todos los actos que afecten exclusivamente a la vida administrativa de las mismas, y cuya documentación constituye el expediente personal de cada una.

2. El Registro de Personal cumple las siguientes finalidades:

a) Garantizar la constancia registral de los expedientes personales u hojas de servicio del personal en él inscrito, mediante las correspondientes inscripciones y anotaciones, como garantía para los interesados y como instrumento de ayuda a la gestión de los recursos humanos comprendidos dentro de su ámbito de inscripción.

b) Disponer de información sobre los recursos humanos de las Cortes de Aragón.

Artículo 2.— Funciones del Registro de Personal.

El Registro de Personal tendrá las siguientes funciones:

a) La inscripción de todo el personal expresado en el artículo 4 y la asignación al mismo, siempre que proceda, del correspondiente número de registro de personal.

b) La anotación de los actos y resoluciones relativos al historial administrativo del personal al servicio de las Cortes de Aragón, así como las cancelaciones que procedan.

c) El tratamiento de la información registrada, tanto a efectos estadísticos y organizativos como para facilitar la gestión ordinaria del personal.

d) El apoyo documental en los procedimientos para la provisión de los puestos de trabajo, de acuerdo con las condiciones de cada convocatoria, para la comprobación o justificación de datos alegados.

e) La formación de la base de datos de los puestos de trabajo de las Cortes de Aragón, a efectos de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 3.— Soporte informatizado del Registro de Personal.

1. El Registro de Personal de las Cortes de Aragón estará informatizado, contando con una base de datos como sistema integrado al que se incorporarán todas las inscripciones y anotaciones del personal que afecten a su vida administrativa y que permitan la más eficaz gestión de los recursos humanos mediante la explotación de los programas adecuados. Se formará también una base de datos de puestos de trabajo a efectos de la elaboración de la correspondiente relación de puestos. A los efectos previstos en este artículo, el Registro de Personal contará con los apoyos técnicos precisos de carácter informático.

2. El soporte informatizado del Registro de Personal estará dotado de los medios técnicos necesarios para:

a) Garantizar que las certificaciones emitidas por el Registro de Personal se correspondan íntegra y auténticamente con el contenido de los expedientes personales conservados en soporte óptico o electrónico, y éstos, a su vez, con los documentos originales.

b) Permitir a los órganos competentes en materia de personal la consulta y utilización de las tablas y formatos vigentes en cada momento, utilizando para ello medios de transmisión electrónica.

c) Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

Artículo 4.— Ambito registral.

Deberá inscribirse en el Registro de Personal:

I. Personal Funcionario.

1. Funcionarios ingresados directamente, a través de los procesos selectivos convocados al efecto, en las Cortes de Aragón.

2. Funcionarios trasladados voluntariamente desde cualquiera de las Administraciones públicas a la de las Cortes de Aragón.

3. Funcionarios en prácticas que hayan accedido a esa condición al superar los ejercicios de oposición o concurso-oposición para ingreso en las Cortes de Aragón.

4. Funcionarios interinos nombrados con este carácter con arreglo a la normativa aplicable.

II. Personal laboral.

1. Personal contratado en régimen de Derecho Laboral, con carácter indefinido, al servicio de las Cortes de Aragón.

2. Personal con contrato laboral temporal de duración igual o superior a 6 meses al servicio de las Cortes de Aragón.

3. Personal con contrato laboral para obra o servicio determinado.

III. Otro personal.

1. Personal eventual nombrado con este carácter por el Presidente de las Cortes de Aragón.

2. Funcionarios de otras Administraciones públicas en comisión de servicios en las Cortes de Aragón.

3. Funcionarios de otras Administraciones públicas que ocupen cargos en la de las Cortes de Aragón, en situación de «servicios especiales» en la de origen.

No serán objeto de inscripción las becas que se formalicen, si bien el Servicio correspondiente deberá remitir al Servicio de Gobierno Interior la relación nominal de las personas designadas, o sus sustitutos, incluyendo número de DNI y vigencia prevista de la beca.

Artículo 5.— Documentos registrales.

1. El Letrado Mayor aprobará los formatos normalizados de los documentos registrales para facilitar los asientos y garantizar su homogeneidad.

2. Los documentos registrales recogerán los datos personales, administrativos y de destino del interesado, la fecha de la formalización del acto, la fecha o condición de inicio de sus efectos, el plazo o condición de finalización de los mismos y la fecha de publicación en el boletín oficial correspondiente, si procediera, junto con todos los restantes datos que sean necesarios para que los actos y cualquier otra información que deba ser registrada queden perfectamente determinados.

3. Los documentos registrales normalizados podrán adoptar la forma de transacciones informáticas o documentos informáticos susceptibles de ser firmados electrónicamente, transmitirse por medios telemáticos y conservarse en soporte óptico, magnético o electrónico, siempre que se garanticen la integridad y seguridad de las transmisiones, la inalterabilidad del contenido de los documentos, la fecha y hora de la transacción y la identidad de emisores, receptores y firmantes.

Artículo 6.— Competencias.

El Servicio de Gobierno Interior ejercerá las siguientes competencias:

1) Ordenar las inscripciones y anotaciones registrales, así como las cancelaciones de aquellas que procedan.

- 2) Asignar los números de registro de personal.
- 3) Formalizar registralmente los títulos y contratos del personal inscrito y documentar los correspondientes expedientes personales.
- 4) Custodiar los documentos originales que hayan servido de base a las inscripciones, anotaciones y cancelaciones.
- 5) Expedir certificaciones sobre los datos que consten en el Registro de Personal, a petición de interesados, con respecto de los derechos de la persona garantizados constitucionalmente.
- 6) Dictar las instrucciones de funcionamiento del propio Registro y velar por su cumplimiento.
- 7) Autorizar la explotación estadística de los datos obrantes en el Registro de Personal, así como cualquier información que sobre los mismos sea solicitada.

Artículo 7.— *Número de registro de personal.*

1. La inscripción de las personas incluidas en el ámbito delimitado por el artículo 4 del presente Acuerdo se efectuará una vez formalizado el nombramiento o contrato que haya dado origen a la relación de servicios, o bien la diligencia de incorporación a las Cortes Aragón de quienes procedan de otras Administraciones públicas, así como la resolución de compatibilidad correspondiente, en su caso; y contendrá, como mínimo, el nombre y apellidos, la fecha y lugar de nacimiento y el número de registro de personal.
2. Los funcionarios que, procedentes de otras Administraciones públicas, se incorporen a desempeñar puestos de trabajo en las Cortes de Aragón, sin que proceda con arreglo a la legislación vigente su integración en la Función Pública de la misma, conservarán en ésta el número de registro de personal que tengan asignado en su respectiva Administración pública de procedencia. Para los funcionarios de nuevo ingreso en la Administración de las Cortes de Aragón, o integrados de pleno derecho en ella por concurso, así como para el resto del personal propio de aquélla, el número de registro de personal que se les asignará tendrá la siguiente composición: se iniciará con el número del DNI, completado con ceros a la izquierda hasta la cifra de 8 dígitos y continuado por las letras C.A., y, tras ellas, el código de puesto de trabajo, de acuerdo con las claves que figuran en el anexo del presente Acuerdo. A este código se añadirá la letra «L», si se trata de personal laboral, o la letra «I», si se trata de funcionarios interinos.

Artículo 8.— *Asientos registrales.*

Los actos relativos al personal de las Cortes de Aragón darán lugar a dos tipos de asientos registrales: inscripciones y anotaciones.

- a) Son inscripciones aquellos asientos en los que se registra el establecimiento de cualquier relación laboral o funcional de una persona con las Cortes de Aragón.
- b) Son anotaciones aquellos asientos por los que se registran los actos administrativos que contengan datos relevantes para las personas inscritas. Las anotaciones registrales podrán ser ordinarias, provisionales y marginales.

Artículo 9.— *Anotaciones relativas a la ocupación de puestos o plazas.*

1. Por la Mesa de la Cortes de Aragón se comunicará al Servicio de Gobierno Interior cuantas modificaciones realicen

en las relaciones de puestos, al objeto de garantizar la coherencia entre las anotaciones registrales y la ocupación efectiva de los puestos por parte de las personas inscritas.

2. Las modificaciones en las características de puestos de trabajo ocupados darán lugar a las correspondientes anotaciones en los expedientes personales de sus ocupantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de este Acuerdo.

3. Si una modificación en las relaciones de puestos de trabajo afectase a anotaciones anteriores en las que figuren datos de ocupación de puestos, se actuará de acuerdo con lo que dispone el presente Acuerdo para la modificación de anotaciones por otras posteriores con efectos retroactivos.

4. Las anotaciones de tomas de posesión en puestos para los que aún no se hubieran comunicado los ceses de sus ocupantes anteriores se acompañarán de asientos marginales en los que se haga constar esta circunstancia, y que serán cancelados una vez se anoten los correspondientes ceses.

5. Cuando se produzca una modificación de la estructura orgánica de las Cortes de Aragón que no afecte a la relación de puestos de trabajo, el Servicio de Gobierno Interior realizará las correspondientes adaptaciones con el fin de garantizar la coherencia entre las anotaciones registrales y las ocupaciones efectivas de puestos por las personas inscritas.

Artículo 10.— *Procedimiento para la práctica de los asientos.*

1. Únicamente se inscribirán o anotarán en el Registro de Personal las resoluciones, diligencias o actuaciones administrativas que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Que emanen de órgano competente.
- b) Que afecten al personal a que se refiere el artículo 4 del presente Acuerdo.
- c) Que el acto o resolución designe individualizadamente a la persona o personas a que afecte; en el supuesto de actuaciones administrativas que conciernan a una pluralidad de personas, será necesario que se acompañe relación nominal de los titulares afectados. También los efectos de las disposiciones de carácter general serán objeto de los asientos registrales que correspondan, los cuales se formalizarán de oficio.

2. La inscripción de cada persona en el Registro tendrá como base el nombramiento o contrato que haya dado origen a la relación de servicios, y, en su defecto, la disposición o certificación que la acrediten de forma fehaciente e individualizada. A tal documento deberán adjuntarse fotocopias compulsadas del DNI y del título administrativo o académico, así como el cuestionario de personal debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación justificativa de cuantos datos figuren en el mismo.

De conformidad con las normas de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias de la misma, para todas las inscripciones de personal de nuevo ingreso será preciso que conste, asimismo, la manifestación, expresa y firmada, del interesado de no venir desempeñando ningún otro puesto o actividad en el sector público ni realizando

actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, o que, en caso contrario, aporte justificación del reconocimiento de la compatibilidad, o solicitud de autorización de la misma dentro del plazo posesorio, o acreditación del cese o suspensión en el puesto o actividad no compatible o, en su caso, de la solicitud de excedencia voluntaria prevista en el artículo 29.3 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. La declaración hará referencia también a la circunstancia de si el interesado se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2 y disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

Por el Servicio de Gobierno Interior se comprobará la suficiencia y exactitud de los datos aportados, y se requerirá al interesado para que complete los que sean imprescindibles y los documentos que falten, sin que en ningún caso pueda hacerse objeto de asiento registral ningún dato que no esté suficientemente contrastado.

Una vez se encuentre conforme la documentación básica, se efectuará la inscripción, asignándose en los casos que proceda el número de registro de personal que corresponda, el cual será comunicado al interesado y al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos pertinentes.

3. Las anotaciones se realizarán con base en las diligencias o certificaciones individualizadas de los actos administrativos y se comunicarán al Servicio de Intervención y Asuntos Económicos siempre que la anotación corresponda a acto o resolución que deba surtir efectos económicos.

Cuando se trate de diligencias referidas a cualquier cambio de puesto de trabajo y el interesado tuviera reconocida en el anterior autorización de compatibilidad con actividad privada, deberá acreditarse que se ha solicitado nuevo reconocimiento con carácter previo a la toma de posesión en el nuevo puesto.

También se anotarán, a petición del interesado, los datos personales, académicos o profesionales que puedan tener relación con su carrera administrativa, siempre que sean adecuadamente acreditados mediante la aportación de documentos originales o copias fehacientes de los mismos.

4. Las inscripciones y anotaciones se realizarán en el término de cinco días hábiles a contar desde la recepción de la documentación oportuna.

Artículo 11.— Anotaciones ordinarias.

1. Serán objeto de anotación en el Registro de Personal los actos administrativos y datos de las personas inscritas que a continuación se relacionan:

a) Para el personal funcionario de carrera, en prácticas o interino y el personal eventual, los que les sean de aplicación de entre los siguientes:

- 1) Tomas de posesión en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- 2) Ceses en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- 3) Supresión o modificación en las características de los puestos de trabajo ocupados.
- 4) Cambios de situación administrativa.
- 5) Adquisición de grados personales y sus modificaciones.

6) Adquisición de especialidades dentro de los Cuerpos o Escalas.

7) Pérdidas de la condición de funcionario.

8) Jubilaciones.

9) Prolongaciones de la permanencia en servicio activo.

10) Reconocimientos de trienios.

11) Reconocimientos de servicios previos.

12) Autorizaciones o reconocimientos de compatibilidad.

13) Titulaciones, diplomas y cursos recibidos o impartidos.

14) Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.

15) Licencias y permisos que tuvieran repercusión en nómina o en el cómputo del tiempo de servicio activo.

16) Reducciones de jornada.

17) Reconocimientos del derecho al incremento en el complemento de destino conforme a lo establecido por el artículo 33 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

18) Sentencias firmes relacionadas con su condición de funcionario.

b) Para el personal laboral:

1) Incorporaciones a plazas o puestos de trabajo.

2) Bajas temporales.

3) Cambios de destino.

4) Cambios de categoría, grupo profesional, área funcional o especialidad.

5) Reconocimientos de trienios.

6) Jubilaciones.

7) Autorizaciones o reconocimientos de compatibilidad.

8) Titulaciones, diplomas o cursos recibidos e impartidos.

9) Premios, sanciones, condecoraciones y menciones.

10) Licencias y permisos que tuvieran repercusión en nómina o en el cómputo del tiempo de servicio activo.

11) Reducciones de jornada.

12) Prórrogas de contratos.

13) Prolongaciones de permanencia en servicio activo.

14) Sentencias firmes relacionadas con su condición de personal laboral.

15) Finalización o resolución del contrato.

2. Asimismo, se anotarán en el Registro de Personal cualesquiera otros actos y datos cuya anotación esté legal o reglamentariamente establecida.

3. Los actos administrativos a registrar como anotaciones ordinarias podrán haber empezado a surtir efectos desde el momento en que se dictaron, estar sujetos al cumplimiento de una condición o tener efectos retroactivos.

4. El Servicio de Gobierno Interior anotará las sentencias firmes que le sean comunicadas por los órganos competentes en materia de personal, por los órganos jurisdiccionales o por los propios interesados cuando lo hagan en ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación. Los actos administrativos o resoluciones emitidos en ejecución de una sentencia sólo podrán inscribirse o anotarse cuando hayan sido debidamente formalizados y comunicados por los órganos competentes en materia de personal, de acuerdo con el procedimiento general establecido para las inscripciones y anotaciones registrales.

5. El Servicio de Gobierno Interior practicará la anotación de aquellos actos o sucesos de los que tenga la certeza de que se han producido porque se deriven directamente de actos ya anotados o inscritos, o porque estuvieran sujetos a

una condición o fecha de vencimiento ya cumplida, sin necesidad de que le sean formalmente comunicados.

Artículo 12.— *Anotaciones provisionales.*

1. Se podrán anotar en el Registro de Personal con carácter provisional aquellos actos administrativos a que se refiere el artículo anterior que aún no le hubieran sido formalmente comunicados, y que fueran necesarios para mantener la coherencia entre los datos ya obrantes en el Registro y nuevos actos o resoluciones que le hubieran sido comunicados para su anotación. También podrán anotarse provisionalmente aquellos actos en los que la documentación formalmente comunicada presente defectos, siempre y cuando su contenido pueda determinarse con certeza y sea coherente con los datos ya obrantes en el Registro.

2. Estas anotaciones no surtirán los efectos del artículo 13, apartado 4, de la Ley 30/1984.

3. Una vez que el Registro de Personal reciba comunicación formal de los actos anotados provisionalmente o compruebe que éstos se han producido, sustituirá las anotaciones provisionales por anotaciones ordinarias, corrigiendo aquellos datos que pudieran diferir de los recogidos provisionalmente.

4. Las anotaciones provisionales sólo podrán mantenerse durante el plazo de noventa días naturales. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera recibido la comunicación formal, el Servicio de Gobierno Interior requerirá su remisión al órgano correspondiente, prorrogando el plazo en otros noventa días naturales. Transcurrido el plazo de prórroga sin que la comunicación formal se hubiera producido, la anotación provisional será cancelada.

Artículo 13.— *Anotaciones marginales.*

1. El Servicio de Gobierno Interior podrá efectuar anotaciones marginales con las que se amplíen, aclaren, detallen o documenten otros asientos, con el fin de mejorar la calidad e integridad de la información.

2. Asimismo, se podrán realizar anotaciones marginales referentes a inscripciones o anotaciones afectadas por otras posteriores correspondientes a actos o resoluciones que tuvieran efectos retroactivos, con el fin de señalar esta circunstancia.

Artículo 14.— *Cancelación, sustitución y modificación de asientos.*

1. Serán canceladas las inscripciones y anotaciones registrales en los casos previstos en el presente Acuerdo o cuando los actos que acrediten hayan sido anulados por la Administración o por sentencia firme. La cancelación se registrará mediante una anotación marginal referida al asiento cancelado.

2. La sustitución de inscripciones o anotaciones se llevará a cabo cancelando los asientos a sustituir y anotando a continuación los nuevos asientos que los sustituyen.

3. La cancelación o sustitución de inscripciones o anotaciones sólo podrá ser instada por el órgano que dictó el acto cuyo asiento se pretende cancelar o sustituir, o por el Servicio de Gobierno Interior en los casos previstos por este Acuerdo.

4. Los interesados podrán ejercer los derechos de cancelación y rectificación de los asientos registrales en los términos establecidos por la normativa que regula su ejercicio.

5. Únicamente podrán modificarse las inscripciones o anotaciones que figuran en el Registro de Personal con el fin de subsanar errores materiales, de hecho o aritméticos. En este caso se añadirán anotaciones marginales describiendo las correcciones realizadas.

Artículo 15.— *Efectos y validez de las inscripciones y anotaciones.*

1. Las inscripciones y anotaciones producirán efectos en tanto en cuanto no se proceda a su cancelación, y el contenido de las mismas se presume exacto y válido. Sin embargo, las inscripciones y anotaciones registrales no convalidan los contenidos ilícitos o irregulares de los actos, sin perjuicio de la responsabilidad de quien los hubiere declarado o inducido.

2. Cuando el Servicio de Gobierno Interior aprecie la existencia de vicios susceptibles de determinar la nulidad o anulabilidad de los actos determinantes de la inscripción, anotación o cancelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se practique el asiento registral con carácter provisional, lo comunicará al órgano que dictó el acto, a los efectos oportunos, debiendo necesariamente tal comunicación tener constancia en el Registro y en la documentación que se expida con referencia a tales actos, hasta que se dicte la resolución procedente.

Cuando se aprecien errores materiales, defectos u omisiones de requisitos no esenciales, o bien discrepancias o contradicciones en los datos, se requerirá al órgano competente para que proceda a la aclaración o subsanación oportunas, sin perjuicio de la inscripción o anotación provisional y condicionada del acto en cuestión.

Si los errores advertidos no fueran meramente materiales, tal requerimiento se verificará a efectos de su posible revisión de oficio.

3. Las inscripciones o anotaciones que, efectuadas a petición del interesado, contuvieran datos erróneos, dudosos, inciertos o no probados, darán lugar a requerimiento para su rectificación, aclaración o prueba, debiendo tal requerimiento tener constancia registral y en la documentación que se expida con referencia a los actos afectados, hasta que aquéllas se produzcan.

Los errores materiales o de hecho en que se hubiera incurrido al promover las inscripciones o anotaciones serán rectificados de oficio por el Servicio de Gobierno Interior, cuando se deduzca del cotejo de los documentos disponibles o de los datos obrantes en el mismo Registro.

En los supuestos recogidos en los dos párrafos anteriores, las inscripciones, anotaciones o cancelaciones que hubieren de ser modificadas no surtirán efectos administrativos a favor de quien las hubiera promovido.

4. No podrá invocarse la falta de inscripción o anotación registrales por los responsables de su omisión. En las convocatorias públicas para la provisión de puestos de trabajo,

así como en la promoción interna, no se podrá alegar como mérito ningún dato relacionado con la carrera profesional del solicitante que no figure en el Registro de Personal, salvo que se acompañe el documento fehaciente que lo acredite y que dará lugar, en su caso, a la correspondiente anotación.

5. La inscripción del personal y las anotaciones de los actos que afecten a su vida administrativa son condición previa para el reflejo en nómina de las correspondientes incidencias. En ningún caso el Servicio de Intervención y Asuntos Económicos podrá autorizar el alta en nómina del personal no inscrito en el Registro de Personal —cuando deba estarlo con arreglo a este Acuerdo—, ni realizar modificaciones en la misma sin la previa anotación del acto administrativo que las origine, salvo los incrementos retributivos legalmente establecidos y de general aplicación. No obstante, las bajas producidas por interrupción o finalización de la relación de servicios con las Cortes de Aragón de la persona inscrita, podrán reflejarse en nómina sin necesidad de su previa anotación en el Registro de Personal, siempre que se haya producido la preceptiva comunicación al mismo por el Servicio correspondiente, que deberá acreditarse mediante copia de tal comunicación, que acompañará a la orden de baja.

Artículo 16.— *Expedientes personales, certificaciones y derechos de acceso.*

1. A los efectos del presente Acuerdo, se entiende por expediente personal u hoja de servicios al conjunto de asientos obrantes en el Registro de Personal relativos a una persona.

2. El Registro de Personal deberá garantizar que los asientos que conforman un expediente personal se correspondan con la información que le haya sido comunicada para su asiento, de acuerdo con lo establecido en este Acuerdo. En los expedientes personales no podrá figurar ninguno de los datos a que hace referencia el artículo 7, apartados 2 y 3, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

3. El Letrado Mayor expedirá a los interesados que lo requieran certificación de sus expedientes personales.

4. Los interesados podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos de carácter personal, solicitándolo en el Servicio de Gobierno Interior, en los términos establecidos por la normativa reguladora de esta materia.

Disposición final.— *Entrada en vigor.*

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón*.

Zaragoza, 10 de enero de 2002.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO

Claves de número de Registro Personal

— Grupo A:

DNI, C.A. A-01 (Letrado)
DNI, C.A. A-02 (Interventor)
DNI, C.A. A-03 (Técnico Superior)

— Grupo B:

DNI, C.A. B-01 (Técnico Administración General)
DNI, C.A. B-02 (Técnico Corrector)
DNI, C.A. B-03 (Técnico Promoción y Difusión)
DNI, C.A. B-04 (Técnico Mantenimiento)
DNI, C.A. B-05 (Técnico Biblioteca y Archivo)
DNI, C.A. B-06 (Técnico de Sistemas)

— Grupo C:

DNI, C.A. C-01 (Oficial Administrativo)
DNI, C.A. C-02 (Oficial Informática)

— Grupo D:

DNI, C.A. D-01 (Auxiliar Administrativo)
DNI, C.A. D-02 (Jefe Ujieres y Adjunto)
DNI, C.A. D-03 (Coordinador de seguridad)

— Grupo E:

DNI, C.A. E-01 (Ujier)
DNI, C.A. E-02 (Conductor Presidente)

— Gabinete:

DNI, C.A. G-01 (Jefe Gabinete de Presidencia)
DNI, C.A. G-02 (Jefe Gabinete de Prensa)
DNI, C.A. G-03 (Coordinador de Relaciones Externas)
DNI, C.A. G-04 (Asesor de Presidencia)
DNI, C.A. G-05 (Secretario Particular Presidente)

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 1,55 € (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2002: 70,57 € (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.